

# SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 318 DE 1995

COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 580 DE 1995

NOVIEMBRE DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión
del día 25 de noviembre de 1995

I

## A S I S T E N C I A

| | |
|---|---|
| Presiden: | Senadores Luis B. Pozzolo y Luis A. Heber |
| Miembros: | Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Wilson Sanabria, Helios Sarthou y Gastón Silberman |
| Integrantes: | Senadores Javier Artola, Jorge Batlle, Hugo Fernández Faingold, Luis Hierro López, Pablo Iturralde y Leonardo Nicolini |
| Concurren: | Senadores Marina Arismendi, Alberto Cid y Albérico Segovia. Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio y Quena Carámbula, respectivamente, y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada |
| Invitados: | por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contadora Angela Medina y por la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Diéguez |
| Secretarios: | Rodolfo Caimí y Raquel Suárez Coll |
| Ayudante de Comisión: | Juan F. Negro |
| Ayudante: | María José Morador |

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 53 minutos.)

Antes de comenzar, la Mesa quiere informar a los señores Senadores que han sido aprobados 340 artículos y tenemos todavía, a pocos días del vencimiento del plazo de que dispone esta Comisión, más de 1.000 artículos a consideración, incluyendo 125 que han sido aplazados.

Por lo tanto, sería oportuno, sin pretender coartar la libertad de los señores Senadores, reducir el término de que disponen los oradores en la consideración de cada artículo de cinco minutos a tres, en el entendido de que la Presidencia debería ser estricta en el control del cumplimiento de ese plazo.

La intención de esta propuesta es evitar —creo que todos estamos en lo mismo— que, llegada la instancia final del Presupuesto y la discusión en el Plenario, este terminara siendo votado con desconocimiento de su contenido y sin la suficiente discusión.

En consecuencia, si no hay observaciones, la Mesa aplicará el procedimiento indicado.

Después de estas consideraciones iniciales, correspondería comenzar con el trabajo previsto para el día de hoy, que está sujeto a lo que pueda aconsejarnos, en función de la labor que ha venido realizando, la Subcomisión integrada por un representante de cada lema. Sabemos que este grupo trabajó muy intensamente desde tempranas horas de la mañana hasta hace pocos minutos. Por lo tanto, la Mesa sugiere a sus integrantes que nos indiquen el procedimiento de trabajo.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** No hemos dado tiempo a la Secretaría para preparar el listado, por lo que nos comprometemos a colaborar con la Mesa en el transcurso del debate.

mao

El criterio general que se aplicó fue el siguiente. Existen cuatro tomos de aditivos y sustitutivos. El primero de ellos —al que cariñosamente hemos llamado el "ladrillo"— es el Distribuido Nº 528/C, al que acompañan los Anexos I, II y III. En estos cuatro tomos están incluidos la totalidad de los aditivos y sustitutivos presentados hasta el día de ayer a cierta hora de la tarde.

En el día de ayer trabajamos exclusivamente en la consideración de los artículos del Distribuido Nº 528/C, llegando hasta el número 333/1. En el día de hoy, decidimos tomar los Anexos y comenzar con los tomos del comparativo del Presupuesto desde el principio. Es decir que estuvimos revisando los aplazados, aditivos y sustitutivos desde el comienzo, trabajando con la totalidad de los volúmenes de que se dispone.

En razón de todo esto, estaríamos en condiciones de comentar los artículos desde el principio, para ir considerando bloques, Incisos y Capítulos completos, salvo el contenido de los desglosados. Concretamente, la idea sería poner a consideración de los señores Senadores todas las decisiones del grupo de los cuatro sobre los aplazados, aditivos y sustitutivos, desde el Tomo I, de manera de trabajar ordenadamente.

En la mañana de hoy presidió la sesión el señor Senador Gandini, que va a ser el principal ayudante de la Secretaría.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Debe comprenderse que la misma dificultad que encuentran los señores Senadores que integran el Grupo de los Cuatro, la tiene también la Secretaría, que trabaja con gran devoción, y ha estado al servicio de ellos hasta hace pocos minutos.

Por lo tanto, si el trabajo es desordenado, entiendo que todos debemos comprender la situación.

mao

SEÑOR GANDINI.- Deberíamos comenzar con el artículo 38 que corresponde al proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, para lo cual debemos contar con los artículos 5º y 6º del Mensaje Complementario. El artículo 5º recomienda sustituir el 38, venido de la Cámara de Representantes, al que deberá asignársele una nueva redacción que modifica un aspecto gramatical. En el Mensaje Complementario las modificaciones están destacadas con un color más oscuro, por lo que es más fácil ubicarlas. La variación de este artículo consiste en que se cambió la expresión "de acuerdo con" por "de acuerdo a", por lo que se sugiere reconsiderar este artículo 38 a efectos de votarlo con esta nueva redacción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 38 votado por la Cámara de Representantes y aprobado oportunamente por esta Comisión.

(Se vota:)

– 9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR GANDINI.- La Comisión, por cuatro votos en cuatro, sugiere adoptar la redacción dada en el Mensaje Complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 38 venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

– 0 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 38 sustitutivo.

(Se vota:)

– 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

mão

SEÑOR GANDINI.- En relación con el artículo 39 sucede exactamente lo mismo. El Poder Ejecutivo sugiere agregar a la redacción venida de la Cámara de Representantes la expresión "a nivel de sus Unidades Ejecutoras". Entonces, el texto quedaría redactado de la siguiente manera: "Los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional deberán contar con sistemas de control de gestión a nivel de sus Unidades Ejecutoras". La Comisión entendió, por unanimidad, que debe votarse negativamente el artículo enviado por la Cámara de Representantes y afirmativamente el propuesto en el Mensaje Complementario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera el artículo 39, venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

—11 en 12. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto tal como fue enviado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

—0 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 39 sustitutivo correspondiente al Mensaje Complementario.

(Se vota:)

—12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GANDINI.- El artículo 40 ya está aprobado, pero el 41 viene en el mismo bloque, junto con el artículo 5º del Mensaje Complementario. A su vez, el Poder Ejecutivo planteó

mao

la iniciativa de sustituir los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 51.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- A título informativo, deseo aclarar que los artículos 38 a 52 integran un paquete de disposiciones relativas a ordenamiento financiero, y fueron objeto de una prolongada negociación en la Cámara de Representantes, donde se introdujeron varias modificaciones al texto venido del Poder Ejecutivo, las que fueron compensadas dentro del paquete. De manera que se trata de un conjunto de normas que integran un proceso de transformación y reforma en materia de ordenamiento financiero.

En ese sentido, el Mensaje Complementario corrige o recoge sugerencias planteadas a partir de la propia discusión en la Cámara de Representantes, a los efectos de que el paquete resulte armónico en su totalidad. Deseaba informar todo esto, porque transcurrieron quince días de negociación y discusión que concluyeron con este cuerpo normativo.

SEÑOR GARGANO.- Como se ha informado, el conjunto de normas que van desde el artículo 36 en adelante implican modificaciones a los roles que cumple, por ejemplo, la Contaduría General de la Nación, al atribuirle ahora la designación de los contadores que van a tener los distintos Incisos. Por otra parte, se hace referencia a la característica que va a tener en adelante lo que actualmente es la Inspección General de Hacienda, que se transforma en lo que en el proyecto se denomina Auditoría Interna de la Nación.

Queremos adelantar que salvo algunos artículos que hemos apartado vamos a votar los demás en contra porque refieren a un ordenamiento general y estructurado y además están vinculados entre sí.

Debemos admitir que en el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo se recogen varias observaciones del Tribunal de Cuentas en lo que dice relación con que determinados

mecanismos no son aplicables a los Incisos de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, que es lo que dicho Mensaje modifica. Sin embargo, la estructura de la propuesta se mantiene en su totalidad, y no vamos a acompañarla por las razones que ya hemos expresado.

No compartimos el criterio de que este tipo de disposiciones incorporadas ahora al proyecto de Presupuesto contribuyen a una mejor gestión financiera del Estado.

**SEÑOR GANDINI**.- Voy a sugerir que para votar se utilice el mismo criterio que se siguió en la Subcomisión.

Los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 51, que son los que tienen proyectos sustitutivos en el Mensaje Complementario, se votaron 0 en 4. Entonces, propondría que primero se votaran esos artículos y luego consideremos los del Mensaje Complementario, sobre los que hay posiciones distintas en la Subcomisión.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 51.

(Se votan:)

—0 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI**.- La Subcomisión sugiere poner a consideración los artículos del Mensaje Complementario que sustituyen a los que acabamos de votar. Todos ellos han sido votados en la Subcomisión 2 en 4, con los votos afirmativos del Partido Nacional y del Partido Colorado, y los negativos del Encuentro Progresista y el Nuevo Espacio.

Aclaro que estamos hablando del artículo 5º del Mensaje Complementario, que también contiene modificaciones a los artículos 38 y 39 que ya votamos, y a todos estos a los que estamos haciendo referencia.

mao

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Formalmente, se trataría de votar por párrafos o incisos el artículo 5º del Mensaje Complementario del que, en los hechos, ya hemos votado los incisos correspondientes a los artículos 38 y 39. Ahora deberíamos votar los relativos a los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 51. Luego volveríamos al texto del comparativo para votar los artículos a los que no hace referencia el Mensaje Complementario.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración al artículo 41 en la redacción dada por el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 42 en la redacción dada por el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 43, con el texto propuesto en el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 45, con la redacción que

mao

figura en el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 46, con el texto dado por el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 47, en la redacción dada por el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 51, con el texto propuesto por el artículo 5º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—7 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR SARTHOU.-** No deseo marcar ninguna orientación a la Presidencia, pero como en algunos artículos también debemos manejar las redacciones sustitutivas, sería bueno aclarar

cuándo estamos analizando los textos que figuran en el Mensaje Complementario y cuándo nos estamos refiriendo a los demás, en cuyo caso habría que especificar que se trata de los sustitutivos.

**SEÑOR GARGANO.-** Creo que debe quedar claro en la versión taquigráfica que hemos votado los artículos modificativos del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes —que tienen la numeración 38 a 51— con los textos que ha remitido el Poder Ejecutivo en su Mensaje Complementario.

**SEÑOR GANDINI.-** Ahora deberíamos volver al texto aprobado por la Cámara de Representantes y considerar los artículos que habían sido aplazados y que no tienen modificaciones en el Mensaje Complementario, que son los artículos 44, 48, 49, 50 y 52. De esta forma, quedaría concluidó el Capítulo. Informo que todos ellos fueron votados en la Subcomisión por 2 en 4, en la misma relación que los que acabamos de considerar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consecuencia, correspondería pasar al artículo 44.

**SEÑOR GARGANO.-** Solicito que se le dé lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase.

(Se lee:)

"<u>Artículo 44</u>.- La Auditoría Interna de la Nación será un órgano funcionalmente desconcentrado del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas que actuará con autonomía técnica en el desempeño de sus cometidos."

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mso

-8 en 12. Afirmativa.

SEÑOR GARGANO.- Por los fundamentos que dimos en nuestra primera intervención, hemos votado negativamente este artículo que crea la llamada Auditoría Interna de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 48.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 52.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

mao

**SEÑOR SARTHOU.-** He votado negativamente los artículos 44, 48, 49, 50 y 52 por las razones a que se refirió el señor Senador Gargano, en el sentido de que no compartimos la reforma de la Administración y la creación de la Auditoría Interna de la Nación en sustitución de la actual Inspección General de Hacienda.

En algún caso, también el Tribunal de Cuentas planteó observaciones a uno de estos artículos. Este argumento también ha incidido para que no diéramos nuestro voto favorable.

**SEÑOR GANDINI.-** Sugerimos considerar el artículo 6º del Mensaje Complementario que contiene una modificación al artículo 55 aprobado por la Cámara de Representantes.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Este artículo 6º fue votado por unanimidad en la Subcomisión. La modificación que se incluye en el artículo 55 está en la segunda línea.

El artículo decía lo siguiente: "Los ingresos, con excepción de las donaciones y legados, y todos los gastos de las unidades ejecutoras de la Administración Central integrarán el sistema presupuestario", etcétera. En la Subcomisión se le introdujo la siguiente modificación: "Los ingresos, con excepción de las donaciones y legados, y todos los gastos de cada Inciso integrarán el sistema presupuestario", etcétera. O sea que agregamos la expresión "de cada Inciso" y eliminamos la frase "de las unidades ejecutoras de la Administración Central".

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Tendríamos que votar negativamente el artículo 55 de la Cámara de Representantes y luego considerar el artículo 6º del Mensaje Complementario que lo sustituye.

En consideración el artículo 55.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mao

(Se vota:)

— 0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 6º del Mensaje Complementario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

— 12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**SEÑOR GANDINI**.- Existe un sustitutivo del artículo 77. En la Subcomisión teníamos algunas dificultades en relación a la redacción de este artículo; por lo tanto, elaboramos un texto sustitutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Léase el artículo 77 propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 77.- Asígnase al Programa 001 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno' una partida anual de $ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) a efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que, en calidad de adscriptos, colaboren directamente con el Presidente de la República por el término de su mandato. Las personas comprendidas en la situación precitada, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos y sus remuneraciones serán acumulables con cualquier remuneración de actividad o pasividad. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes."

— En consideración.

**SEÑOR GANDINI**.- Cabe recordar que la única modificación que en la Cámara de Representantes se introdujo al artículo 77

mao

remitido por el Poder Ejecutivo tiene que ver con el monto. El Poder Ejecutivo preveía una partida de $ 3:500.000 anuales, mientras que la Cámara de Representantes la rebajó a $ 2:700.000.

El artículo sustitutivo establecía el mismo monto que se solicitaba en el Mensaje del Poder Ejecutivo, es decir, $ 3:500.000. En la Comisión se consideró conveniente introducir una limitación a la calidad de los funcionarios que se desempeñan en esa tarea, para que el estar en comisión y, a su vez, contratado, no sea acumulable por ese mecanismo. Por lo tanto, aquel funcionario público que vaya a ser contratado se mantiene trabajando en su cargo público y complementa el horario con el contrato o reserva su cargo y percibe el monto del contrato. No puede estar en comisión en la Presidencia de la República percibiendo el sueldo de su organismo de origen y, además, un sobresueldo por concepto del contrato que pueda tener. Esa es la limitante que se fija en el sustitutivo del sustitutivo.

**SEÑOR GARGANO.-** Compartimos las modificaciones con respecto a las características que deben tener los funcionarios públicos e hicimos una propuesta en la Comisión. Sin embargo, no estamos de acuerdo en cambiar el monto, porque se eleva de U$S 42.000 mensuales a U$S 52.000 mensuales la cantidad de que podrá disponer la Presidencia de la República para ejecutar las tareas comprendidas en el Programa 001 "Determinación y aplicación de la política de Gobierno". Esta puede utilizar otros instrumentos. Pienso que la suma que figura en el proyecto de la Cámara de Representantes ya estaba ajustada a las necesidades.

**SEÑOR BATLLE.-** Solicito que se lea el artículo tal como queda luego de la modificación incorporada por el grupo de los cuatro.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el artículo con su nueva redacción.

mao

(Se lee:)

"Asígnase al Programa 001 'Determinación y aplicación de la política de Gobierno' una partida anual de $ 3:500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) a los efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que en calidad de adscriptos colaboren directamente con el Presidente de la República por el término de su mandato. Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos en caso de que no formen parte de la Administración pública y sus remuneraciones serán acumulables con cualquier prestación proveniente de actividad o pasividad. Los funcionarios públicos que estén comprendidos en régimen de comisión podrán optar por este sistema manteniendo la reserva del cargo o contrato de función pública de su oficina de origen sin percibir retribución alguna por este concepto. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes."

SEÑOR BATLLE.- Estamos habilitando una acumulación de retribuciones en los casos en que el contratado esté en régimen de pasividad o venga de la actividad privada. Me da la impresión de que eso no corresponde. La pasividad se suspende hasta que vuelva a la condición de pasivo. Asimismo, no creo que corresponda establecer acá la actividad privada como una autorización expresa. No me parece que se deba establecer la sumatoria entre lo que percibirá el funcionario como contratado y lo que recibe por su pasividad.

Entiendo que si el Poder Ejecutivo reclama esta partida es porque la necesita. No creo que podamos dar a un pasivo la posibilidad de percibir, además de su pasividad, lo que fije su contrato. Con respecto a los particulares, se trata de un asunto de sensibilidad y no puede estar establecido por ley. No es posible que un particular, por ejemplo el Director de una empresa, sume su sueldo autorizado por ley y el que determina el contrato. Me parece que en estas condiciones es

así. Si no es de un funcionario público, ¿de quién se trata?

Existen cuatro posibilidades, es decir que la persona sea funcionario público, pasivo, trabajador de la actividad privada o desocupado. ¿Qué acumulación estamos otorgando y facilitando? El pasivo va a percibir la suma de su pasividad y lo que reciba por el contrato y considero que eso no corresponde. Por otra parte, a un particular no se le debe autorizar por ley la sumatoria de retribuciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Parecería que está legislado de alguna manera el hecho de que un pasivo, al reintegrarse a la actividad, automáticamente pierde su condición de pasivo.

**SEÑOR BATLLE.-** Aquí se hace una modificación solamente para este caso. Personalmente, tengo suspendida la pasividad mientras perciba el sueldo de Senador. Sin embargo, si fuera contratado por el Presidente de la República, mediante esta disposición estaría autorizado a percibir la pasividad y el contrato. Considero que eso no corresponde y no lo voy a votar.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.-** No coincido esta vez con los argumentos del señor Senador Batlle. Pienso que puede haber casos de acumulación como, por ejemplo, el de un profesor universitario muy importante que ya haya prestado servicios al Estado.

**SEÑOR BATLLE.-** Está comprendido en este artículo.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.-** Sin embargo, tiene que dejar su jubilación, que puede ser muy magra.

**SEÑOR BATLLE.-** Se trata de dos cargos públicos. Aunque sea un contrato a término, suma la pasividad y lo que recibe por el contrato. Reitero que, a mi juicio, eso no corresponde legalmente ni desde ningún punto de vista. Pienso que tampoco se debe autorizar por ley que lo que se percibe por un contrato se sume al sueldo de una persona que trabaja en la

actividad privada, que tendrá o no un sueldo. Como son contratos, no hay aportes jubilatorios. Al terminar el contrato, si es pasivo vuelve a cobrar la jubilación y, si trabaja en la actividad privada, seguirá allí. De la misma manera, si es un funcionario público, puede reservar su cargo.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.-** En primer lugar, coincido con el señor Senador en lo que tiene que ver con las personas vinculadas a la actividad privada, ya que pienso que no hay por qué establecer una regulación por ley.

En segundo término, entiendo que existen una serie de disposiciones que permiten las acumulaciones, por ejemplo —según me informan las asesoras— en el caso de jubilaciones de diversas Cajas,entonces,sería necesario realizar una revisión.

En tercer lugar, creo que es conveniente, que constituye el argumento principal. Vuelvo a citar el caso de un profesor de la Universidad, un científico, un técnico jubilado de la Universidad, que aún tiene vida útil. Asimismo, un médico que es obligado por la Facultad de Medicina a retirarse a los 65 años, ¿no está en condiciones de prestar un servicio al Estado? Si coartamos la posibilidad de que mantenga su jubilación, eventualmente, limitamos el campo de selección del asesoramiento del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR GARGANO.-** La redacción a que hace referencia el planteo del señor Senador Batlle proviene del Poder Ejecutivo. Comparto el razonamiento de que, tratándose de un pasivo del sector público, no pueda acumular. Si firma un contrato con el Estado, por el que se devenguen montepío y demás, tiene que optar por uno u otro. Eso es así, salvo que modifiquemos las disposiciones al respecto. Sin embargo,es diferente la situación de las Cajas paraestatales, que no pertenecen al sector público. En ese caso, tanto en el sector del Banco de Previsión Social, el de la industria y el comercio o en el

área rural, se pueden hacer acumulaciones, porque no es una función pública la que ha generado la pasividad. Lo mismo ocurre con la Caja Bancaria, la de Profesionales Universitarios o la Notarial.

mao

En el caso del sector público, sí se plantea el problema que ha traído a colación el señor Senador Batlle. Me parece que quienes hicieron esta redacción tuvieron en cuenta, exclusivamente, el sector público y no el privado. De lo contrario, no se entendería el razonamiento.

Comparto que no es necesario lo relativo a la actividad privada y a la remuneración de actividades. Por lo tanto, podría expresarse que será acumulable cada pasividad del sector no público.

**SEÑOR HEBER.-** Creo que el señor Senador Gargano ha planteado una redacción correcta. Pienso que hay un exceso de palabras cuando se dice: "las personas comprendidas en la situación precitada, no adquirirán la calidad de funcionarios públicos, en caso de que no formen parte de la Administración Pública, y sus remuneraciones serán acumulables con cualquier prestación proveniente de actividad o pasividad".

Lo que sucede es que si es proveniente de la actividad privada, siempre se puede acumular. Por lo tanto, el tema dependerá de si se trata o no de dicha actividad.

Lo que sigue, quedaría redactado de igual manera, es decir: "Los funcionarios públicos que estén comprendidos en el régimen de 'comisión', podrán optar por este sistema, manteniendo la reserva de cargo o contrato de función pública de su oficina de origen, sin percibir retribución alguna por este concepto."

De esta manera quedan contempladas todas las situaciones.

**SEÑOR SARTHOU.-** El señor Senador Batlle ha planteado dos temas. Uno, relacionado con la conveniencia. Considera que no corresponde acumular pasividades cuando se trata de las mismas Cajas. Pero una persona, por ejemplo, puede estar jubilada en la actividad privada y trabajar en industria y comercio. El principio de incompatibilidad se refiere a los casos en que se reciba una pasividad de determinada Caja y se esté en actividad aportando a esa misma Caja. Este no es un principio constitucional, sino de legalidad; lo que establece la incompatibilidad entre activad y pasividad es el hecho de que pertenezcan a la misma caja.

La ley podría modificar esta situación. Pero, precisamente, el otro tema es si conviene o corresponde hacerlo. El señor Senador Batlle ha expresado que no. A mi juicio, se trata de dos temas distintos. Sería necesario esclarecer qué se entiende por compatibilidad con la misma actividad y Caja.

Aclaro que iba a votar en contra de este artículo porque me parecía que no correspondía. No debemos olvidar que si es un jubilado privado, no hay problema porque podría desempeñar funciones, por ejemplo, para la Presidencia de la República.

**SEÑOR BATLLE.-** Me parece que la redacción propuesta por el señor Senador Heber es la correcta.

**SEÑOR SARTHOU.-** Estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el señor Senador Heber.

**SEÑOR HEBER.-** A efectos de pulir la redacción, solicito que la votación de este artículo se postergue por unos minutos.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** De acuerdo, señor Senador.

Creo que no debemos olvidarnos de los jóvenes, más allá de que una norma de esta naturaleza procura buscar los mejores asesores para la Presidencia de la República.

**SEÑOR GANDINI.-** Creo que corresponde considerar el artículo 14 del Mensaje Complementario que modifica el artículo 85 de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, sería necesario, primero, votar negativamente el artículo 85 que estaba aplazado.

**SEÑOR GANDINI.-** Deseo señalar que la Subcomisión votó negativamente el artículo remitido por la Cámara de Representantes y aprobó por unanimidad la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo en su Mensaje Complementario.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 85 de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

msa

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

Léase el artículo 14 del Mensaje Complementario.

(Se lee:)

"ARTICULO 14.- Sustitúyese el artículo 85 del Proyecto de Presupuesto aprobado en la Cámara de Representantes por el siguiente:

'Artículo 85.- Transfiérase a la Unidad Ejecutora 008 'Oficina Nacional del Servicio Civil' del Programa 'Política, Administración y Control del Servicio Civil' del Inciso 02, los cometidos, facultades, atribuciones y recursos financieros asignados al Sistema de Reconversión Laboral (Decreto 442/994 de 23 de setiembre de 1994), los que se adecuarán a lo dispuesto por la Sección II Capítulo I y la Sección VIII Capítulos I y II de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo establecido en el inciso anterior, en un plazo de 120 días a partir de la vigencia de la presente ley'."

-En consideración.

**SEÑOR GARGANO.-** Con respecto a todo el sistema planteado de reconversión laboral que está inscripto en la reestructura interna de la prestación del servicio público, debo señalar que no compartimos este principio general y que, a nuestro juicio, quienes lo votaron a favor deben indicar qué oficina será la responsable.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR SARTHOU.-** A modo de fundamento de voto, deseo señalar que en Comisión había votado negativamente este artículo porque tenía interés en examinar el Decreto y el alcance del artículo

85 que, evidentemente, está inscripto en el tema de la reconversión laboral.

Entendemos que este es un asunto muy complejo, con el cual discrepamos en muchos de sus aspectos. Por lo tanto, no tiene sentido que votemos una norma en la que se diga hacia dónde deben ir destinados los recursos correspondientes a esta innovación que se realiza en el marco de una ley presupuestal.

Esa es la razón de nuestro voto negativo.

**SEÑOR GANDINI.-** A riesgo de perder un minuto de tiempo, para ser prolijos en la consideración de los documentos que tienen en su poder los señores Senadores, debemos informar que el artículo 73/2, que figura en el Anexo II, fue aplazado nuevamente por la Comisión. A su vez, en el Anexo I hay un sustitutivo del artículo 74, que fue retirado; por lo tanto, el mismo no debe ser considerado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa quiere aclarar que el artículo 74 original ya fue votado.

**SEÑOR GANDINI.-** Por consiguiente, deberíamos tratar el artículo aditivo 88/1 que figura en la página 10 del Anexo grande.

**SEÑORA ARISMENDI.-** Esa disposición ya fue aprobada en el día de ayer.

**SEÑOR GANDINI.-** Entonces, pasaríamos al artículo 91 del texto aprobado por la Cámara de Representantes, que está modificado en el Mensaje Complementario.

**SEÑOR BATLLE.-** El artículo 88/1, que ya fue votado --según indicó la señora Senadora Arismendi-- tiene un error de redacción, dado que la que está incorporada como moción a iniciativa del señor Senador Sanabria, repite el término "a reglamentar". Según puedo leer, dice así: "Autorízase al Inciso 02 'Presidencia de la República', a reglamentar, a propuesta del Programa 002 'Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público', a reglamentar las retribuciones complementarias", cuando en realidad debería expresar: "Autorízase al Inciso 02 'Presidencia de la República' a reglamentar, a propuesta del Programa 002 'Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para

el Sector Público', las retribuciones complementarias...".

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Se acepta la modificación de redacción señalada por el señor Senador Batlle.

En consideración el artículo 91.

**SEÑOR GANDINI.-** El artículo 124 del Mensaje Complementario --que figura en la página 58-- aconseja la supresión del artículo 91 tal como viene redactado de la Cámara de Representantes. En consecuencia, debería votarse el artículo 91 y, en caso de salir negativo, estaríamos cumpliendo con la recomendación del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR HEBER.-** Creo que es bueno informar que la Subcomisión, por unanimidad, entendió que debía votarse negativamente esta disposición. Por diversos motivos y distintas razones, todos coincidimos en que no es conveniente en este momento la fusión de estas Unidades Ejecutoras.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 91 con la redacción dada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

—0 en 12. Negativa.

**SEÑORA ARISMENDI.-** El artículo 92, que está desglosado, se vincula con el 91. Si bien en el Mensaje Complementario se propone suprimir este último, cuando vino el señor Ministro planteó la situación prevista por el artículo 92.

Creo que no tiene sentido esta disposición al haberse votado negativamente el artículo 91.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El artículo 92 fue desglosado y será informado el día lunes por la respectiva Comisión.

**SEÑOR SARTHOU.-** Desde el punto de vista formal, el artículo 91 se elimina, pero debería votarse el artículo 124, que es la norma que comprende la supresión. No sé si vamos a votar de una sola vez todos los artículos, pero si eliminamos el artículo 91 y no figura que hemos votado el 124 --en el que está

incluido el 91-- no habría disposición.

**SEÑOR GANDINI.-** El artículo 124 simplemente propone suprimirlo. Por lo tanto, en la medida en que vamos considerando las distintas normas, se irán suprimiendo o no y, al final, veremos en qué situación queda el artículo 124. Se trataría, entonces, de algo así como una norma residual.

**SEÑOR GARGANO.-** Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador Gandini, en el sentido de ir aceptando o no las supresiones sugeridas por el Poder Ejecutivo en el artículo 124 del Mensaje Complementario.

Sin embargo, deseo recordar que debemos pronunciarnos sobre el artículo 92 de inmediato, por lo menos, en lo que refiere al inciso segundo. Digo esto porque creo que es necesario advertir a la Comisión Especial de Artículos Desglosados lo que expresa este inciso. Allí se dice: "A partir de la vigencia de la presente ley, en todas las disposiciones legales referidas a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, debe entenderse Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica". Si hemos votado negativamente la función, no tiene sentido que quede eso pendiente.

**SEÑOR GANDINI.-** Es pertinente recordar que la Comisión Especial de Artículos Desglosados ha culminado su trabajo y ha elaborado el informe correspondiente. Por esa razón, no podríamos colaborar con su labor aunque votáramos negativamente este artículo.

Deberemos recordar que queda pendiente esta norma y considerarla cuando ingresemos al estudio del informe confeccionado por la Comisión que lo estudió.

Entiendo que esa forma de trabajo resultaría más ordenada.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa toma debida constancia de que este artículo debe ser considerado en su momento.

**SEÑOR GANDINI.-** A continuación, pasaríamos a informar que el artículo 104, que es un aditivo y figura en la página 12 del Anexo grande, ha sido nuevamente aplazado por la Subcomisión.

mea

Con respecto al artículo 108 que figura en el Anexo I, podemos decir que se trata de un sustitutivo al artículo del mismo número aprobado por la Cámara de Representantes, que figura en la página 77 del texto comparativo. El artículo sustitutivo fue votado en la Subcomisión 0 en 4, por lo que se mantiene vigente el aprobado por dicha Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, este artículo ya había sido votado.

**SEÑOR GANDINI.-** Exactamente, pero como se ha presentado un sustitutivo, éste se debe votar y la Subcomisión recomienda que la Comisión se pronuncie negativamente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al artículo 108.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Debemos pasar ahora a tratar el artículo 118, que también está incluido en la lista de disposiciones a suprimir, contenida en el artículo 124 del Mensaje Complementario, que figura en la página 58. Por lo tanto, se debe optar entre votar afirmativamente el artículo 118 aprobado por la Cámara de Representantes o hacerlo en forma negativa, tal como lo recomienda el Poder Ejecutivo. Cabe destacar que en la Subcomisión, la votación de este artículo fue 0 en 4, aceptando la recomendación del Poder Ejecutivo, debido a que en el Mensaje Complementario se incluye una norma que propone una redacción distinta. Se hizo esta modificación porque el artículo 118 que viene de la Cámara de Representantes --que es un aditivo-- generaría lesión de derechos. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo sugiere eliminarlo y votar otro que está incluido en el Mensaje Complementario.

En consecuencia, reitero, la Subcomisión propone que se vote negativamente el artículo 118 que viene en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

msa

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Ahora debemos ingresar a la consideración del artículo 20 del Mensaje Complementario, que figura en la página 16, y que fue votado unánimemente por la Subcomisión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Esta disposición es la que reemplaza el artículo 118 aprobado por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20 del Mensaje Complementario, que figurará en lugar del 118.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**SEÑOR GANDINI.-** En la página 13 del Anexo grande figura el aditivo Nº 119/1, que la Subcomisión resolvió volver a aplazar. Decimos esto a modo de información.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Aclaro que la Subcomisión no trató este artículo hoy, sino ayer, y lo aplazó aun cuando el tema terminó siendo votado en términos, diría, similares en todos los períodos.

La Subcomisión decidió no volverlo a tratar y, como es lógico, la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda puede optar entre votarlo hoy o más adelante; pero las fundamentaciones que se han planteado, son similares a las manejadas en períodos anteriores, oportunidades en las que, recuerdo, no se procedió a votar favorablemente esta disposición.

**SEÑOR GARGANO.-** Este artículo fue presentado por la Bancada del Frente Amplio y recoge la aspiración de los militares destituidos por la dictadura que, al día de hoy, han visto modificado lo que perciben en efectivo, debido a resoluciones administrativas del Poder Ejecutivo, adoptadas tras acuerdos políticos logrados en las Comisiones de Defensa de ambas Cámaras.

De lo que se trata es de restituir la condición de militares retirados a quienes tengan esta calidad, reclamo que ha sido negado sistemáticamente en función de la voluntad política que hasta hoy ha primado, aunque existe acuerdo general en que esto debe cumplirse.

Luego de cumplidos casi 11 años de la transición democrática parece más que razonable dar satisfacción moral a quienes se encuentran en esta situación tan especial.

Repito que desde el punto de vista material esto no tiene costo, puesto que ya ha sido solucionado el problema de la remuneración; pero no desde el de la reinserción.

Estamos hablando de militares en situación de reforma, lo cual desde el punto de vista de su condición de tales significa un agravio a su carrera y trayectoria.

Tal como decía el señor Senador Fernández Faingold, podemos votar esta disposición en el día de hoy o dejar para hacerlo en Sala; de todos modos, adelantamos que si hoy no se toma una decisión, lo presentaremos en su oportunidad para que sea votado en Sala.

**SEÑOR BATLLE.-** Dado que entiendo que no hay ninguna otra disposición de este Inciso en los Anexos, quiero informar a la Comisión que la Comisión Especial de Artículos Desglosados suprimió el artículo 92.

**SEÑOR GARGANO.-** Si ya ha venido informado así, y a los efectos de no crear confusión, lo votaremos en otra oportunidad.

**SEÑORA ARISMENDI.-** Independientemente de las argumentaciones manejadas por el señor Senador Fernández Faingold --que son de recibo, porque no tenemos dudas de que esto implica una decisión política-- debemos señalar que esta disposición, no sólo ha sido presentada recurrentemente, sino que también existe acuerdo en el Senado y en la propia Comisión de Defensa, en cuanto a que se trata de gente que figura en una nómina que está en poder del Ministerio de Defensa Nacional.

Este tema lo abordamos, además, el día en que el señor Ministro concurrió a la Comisión.

Ahora bien; el problema es que no sólo transcurren los tiempos políticos, sino también los tiempos de la gente. Aquí están involucrados militares con una muy honorable carrera que se van a morir sin haber sido reparados en su honor. Podemos volver a plantear esta aspiración en todos los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, pero la vida de estas personas corre con plazos que, muchas veces, no coinciden con los que nos damos para tomar decisiones políticas.

SEÑOR SARTHOU.- Venimos arrastrando esto como una circunstancia muy dolorosa, porque se trata de militares que en momentos difíciles para la vida del país cumplieron con el mandato de respetar la Constitución de la República, de no incurrir en violaciones a los derechos humanos y que sufrieron un grave perjuicio en su carrera militar. Pero el tema es que, además, se ha operado una discriminación virtual porque, como se recordará, en este país se sancionó la Ley Nº 15.783 que comprendía a todos los funcionarios que habían sido afectados en su carrera debido a causas fundadas en actividades gremiales, ideológicas y políticas. Esto que, en todo caso, fue una postura de defensa al orden jurídico --al que habían jurado respetar-- se convirtió en una circunstancia de excepción ya que, como dije, los restantes funcionarios de alguna manera han sido reparados. Pero no ocurre lo mismo con estos militares --por eso hablamos de que se opera una discriminación-- quienes no han recibido el mismo trato que los restantes funcionarios públicos. Y, en definitiva, no estamos hablando de otra cosa que de funcionarios públicos del país.

Con respecto a la situación de reforma, debo decir que la misma implica un perjuicio económico y también moral respecto al estatuto del arma. De modo que el problema es más grave aún, porque no se plantea sólo la reparación como a los restantes funcionarios públicos, sino que, por razones del estatuto del Arma, esta situación específica dentro del campo del retiro es considerada desdorosa. Pienso, precisamente, que lo que no es desdoroso es haber mantenido una conducta acorde con su deber de ciudadanos. Insisto, pues, en que al perjuicio económico se une un daño moral.

Es cierto que el Frente Amplio ha reiterado este planteamiento. Es así porque hemos entendido que es un deber ético que estos funcionarios públicos pasen a situación de retiro y no que se los mantenga en situación de reforma que,

jurídicamente, ha implicado una disminución de sus derechos en el momento de ingresar a la inactividad.

De pronto, convendría aplazar el artículo, puesto que eso es menos duro que rechazarlo frontalmente en este momento.

**SEÑOR SILBERMANN.-** Si bien se ha dicho casi todo con respecto a la situación de estos militares, debo expresar que estoy de acuerdo con el artículo proyectado, en tanto que han sido reivindicados desde el punto de vista económico. Desconozco si desde el punto de vista moral no lo han sido por omisión o por alguna intención expresa, pero creo que económicamente no se favorecen en gran medida, salvo algún derecho que pierden por estar en situación de reforma. No reciben, por ejemplo, algunos beneficios sociales, no pueden hacer efectivo el cobro de su pasividad en el mismo lugar que los oficiales retirados ni ser socios de las instituciones sociales militares, y parte de su haber de retiro lo percibe la familia, particularmente, el cónyuge. O sea que si bien han sido reparados desde el punto de vista económico, se ven menoscabados en su honor.

Sin duda, esta situación afecta a toda la familia, porque estas personas son discriminadas en el status social del oficial de nuestras Fuerzas Armadas.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** El señor Senador Sarthou proponía aplazar este artículo. Si se permite a la Mesa hacer una sugerencia, diría que no lo votásemos, inclusive, por el resultado que se obtuvo en el Plebiscito, referido a este tema. En ese sentido, sugeriríamos no incluir en el Presupuesto normas que tengan que ver con el sistema de previsión social, porque podrían ser objetadas por la Corte. Estamos modificando cédulas y, reitero que no podemos, en el Presupuesto, considerar temas vinculados con el régimen de previsión social, ya que así lo resolvió la ciudadanía en el último Plebiscito.

**SEÑOR GARGANO.-** En mi opinión, esto no tiene nada que ver con la seguridad social, ya que es un problema de naturaleza política.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si el señor Senador lo afirma de manera tan categórica, lo reconsideraremos, pero tenemos la impresión de que están vinculados estrechamente.

msa

**SEÑOR CAIRO.-** Considero que esto no tiene nada que ver con el haber de retiro sino que, simplemente, parte del 100% lo percibe el cónyuge, lo que no afecta la forma de cálculo, ni el resultado final.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Está propuesto un aplazamiento por parte del señor Senador Sarthou.

**SEÑOR BATLLE.-** Entiendo que han habido manifestaciones muy claras por parte de algunos señores Senadores, con respecto a sus puntos de vista. Por este motivo, considero que no tiene sentido el aplazamiento, porque volveríamos a manifestarnos de igual manera, por lo que sería más práctico votar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Eso es lo que aconseja la Comisión.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Nosotros no querríamos modificar el criterio que ha tomado la Mesa, en cuanto a no negar ningún aplazamiento solicitado. Por esta razón, quisiera formular una consulta a la Bancada del Frente Amplio en el sentido de que, si este es un tema político y ya nos hemos manifestado con respecto a él, cuál puede ser el sentido para esta Comisión --a la que le quedan cuatro días de trabajo-- volver a aplazar este artículo. Aclaro que si se aplaza esta disposición --aunque hasta el momento hayamos acompañado todas las solicitudes en este sentido-- no sé qué nuevos elementos se pueden incorporar a la discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** La Mesa aclara que, de todas maneras, se puede votar en contra el pedido de aplazamiento.

**SEÑOR GARGANO.-** Personalmente, no tengo inconveniente en votar esta disposición ahora, si ese fuera el deseo de la Comisión, pero también tenemos el derecho de pronunciarnos en el Plenario, en el sentido de que presentamos este proyecto explicando lo ocurrido en la Comisión y señalando que, efectivamente, este Cuerpo no lo acompañó.

**SEÑOR BATLLE.-** El señor Senador Gargano estaba haciendo un planteo como si, reglamentariamente, hubiéramos acordado que lo que no digamos en la Comisión, tampoco lo vamos a expresar en el Plenario; lo vamos a hacer aquí y también en el Plenario. Entonces, considero que lo que señala el señor Senador Gargano va más allá de lo que el Reglamento dispone.

msa

**SEÑOR GARGANO**.- Aparentemente, el señor Senador Batlle no me escuchó bien cuando dije que este artículo podría votarse en la Comisión y que, oportunamente, expresaríamos nuestro punto de vista. Naturalmente, no mencioné que no lo pudieran hacer los otros señores Senadores ya que, en general, no acostumbro a marcar la conducta que deben seguir los otros sectores.

**SEÑOR SARTHOU**.- Entendemos que aquí hay un problema de justicia. Por otra parte, comprendo que si no hay voluntad de tratar este tema, solicitaría a los señores Senadores que voten en contra el pedido de aplazamiento. Esta es una situación excepcional y admito que, en este caso, no se acepte; pero, de todas maneras, solicitaría que se vote para conciliar el punto de vista del señor Senador Fernández Faingold y el nuestro, en el sentido de mantener nuestra posición. Esto no quiere decir que para otros casos, mantengamos el principio de acompañar el pedido de aplazamiento.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Pediría al señor Senador Sarthou que no nos obligue a votar en contra, aunque sea una excepción, para mantener la cordialidad que es tradición en el Parlamento, en cuanto a no votar en contra las solicitudes de aplazamiento.

**SEÑOR SARTHOU**.- Es tradición en la Comisión, pero no en el Parlamento. En este Cuerpo hemos acordado que cada vez que se formula un aplazamiento, se haga lugar a él. Sin embargo, si la misma persona que lo solicita no tiene inconveniente en que se vote negativamente, no hay problema.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento.

(Se vota:)

-3 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI**.- Aclaro que la Comisión se tiene que pronunciar en cuanto al artículo 119/1.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Por lo tanto, se pone a consideración el artículo 119/1.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

msa

(Se vota:)

-5 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI**.- En la página 16 del mismo Anexo, figura el artículo 120/1, que fue retirado. Por lo tanto, habría que eliminar el aditivo correspondiente.

El artículo 125, sustitutivo, ha sido retirado, pero para que queden vestigios de la propuesta del señor Senador Heber, se ha sugerido que, en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, se incorpore al final, a continuación de "a esta Unidad Ejecutora en su totalidad", se agregue "para gastos de funcionamiento". Por lo tanto, vamos a solicitar que se reconsidere este artículo, porque ya fue votado por la Comisión y que, al incorporarse las modificaciones propuestas, diga lo siguiente: "El resultado económico de estos servicios, una vez sustanciado el costo de los mismos, será destinado a esta Unidad Ejecutora en su totalidad para gastos de funcionamiento."

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Correspondería, entonces, reconsiderar el artículo 125, aprobado por la Cámara de Representantes y que fue votado por unanimidad en esta Comisión, a fin de dar lugar a las modificaciones propuestas por el sustitutivo presentado por el señor Senador Heber.

Si no se hace uso de la palabra, se va a reconsiderar el artículo 125.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Entonces, leeríamos el artículo 125, con la modificación propuesta por el señor Senador Heber, en su inciso segundo.

(Se lee:)

"ARTICULO 125.- Facúltase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar, a título oneroso, servicios a terceros en la medida que la capacidad del Hospital Policial así lo permita.

msa

El resultado económico de estos servicios, una vez sustanciado el costo de los mismos, será destinado a esta Unidad Ejecutora en su totalidad para gastos de funcionamiento."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

msa

Si el señor Senador Gandini está de acuerdo, podríamos considerar ahora el artículo sustitutivo que tiene que ver con el Inciso Presidencia de la República y que ya ha sido distribuido.

Léase el artículo 77 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 77.- Asígnase al Programa 001 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno' una partida anual de $ 3:500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil) a los efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Presidente de la República por el término de su mandato. No adquirirán la calidad de funcionarios públicos las personas comprendidas en la situación precitada. Los funcionarios públicos que estén comprendidos en régimen de 'comisión', podrán optar por este sistema, manteniendo la reserva del cargo o contrato de función pública de su oficina de origen, sin percibir retribución alguna por este concepto. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes."

En consideración.

**SEÑOR HEBER.-** Creo que primero debemos votar el artículo venido de la Cámara de Representantes y, si el resultado es negativo, poner a consideración este texto sustitutivo para su aprobación.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Efectivamente, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 77 aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

mao

0 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 77 en su redacción sustitutiva.

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR GANDINI.-** A continuación debemos comparar el artículo 130 aprobado por la Cámara de Representantes con la nueva redacción que figura en el artículo 25 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

La Subcomisión puso a consideración primero el artículo 130, con la redacción dada en la Cámara de Representantes, y el resultado fue 0 votos en 4, y luego analizó la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo, que fue aprobada por 3 votos en 4, con la oposición del señor Senador Sarthou.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 130 con la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 130 con la redacción que figura en el artículo 25 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quiero explicar que ahora voté de forma distinta a como lo hice en la Subcomisión, en virtud de que

allí había adelantado que podía modificar mi decisión luego de analizar el tema. Deseo aclarar esto porque ahora me he expresado en forma favorable cuando en Comisión me manifesté contrario a esta norma.

**SEÑOR GANDINI.-** El artículo 132 aprobado por la Cámara de Representantes cuenta con un texto sustitutivo propuesto por el Poder Ejecutivo que también está incluido en el mismo artículo 25 del Mensaje Complementario.

La Subcomisión votó 0 en 4 la redacción aprobada por la Cámara de Representantes y lo hizo por 3 en 4 con respecto al que figura en el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 132 en la redacción aprobada por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 132 con la redacción que figura en el artículo 25 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Ahora corresponde considerar el artículo 136 venido de la Cámara de Representantes, que fue aplazado. Aclaro que no figura un texto sustitutivo en el Mensaje Complementario. En este caso, la Cámara de Representantes modificó la propuesta original del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración.

mao

La Mesa recuerda que en la última oración de este artículo se hizo un agregado por el cual se limita el área de la designación.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Cuando llegamos a esta altura del debate, señor Presidente, estábamos revisando ya los artículos aplazados además de los sustitutivos y aditivos. Esta norma simplemente estaba aplazada. La Subcomisión la votó favorablemente tal como vino de la Cámara de Representantes. Quien habla se manifestó en contra de esta propuesta, en la medida en que, evidentemente, el Poder Ejecutivo pedía más discrecionalidad para la designación de ese funcionario de confianza —me refiero al Director Nacional de Información e Inteligencia— que la que le otorgó la Cámara de Representantes. Es decir que la Subcomisión se pronunció sobre la siguiente alternativa: el texto aprobado por la Cámara de Representantes o la propuesta del Poder Ejecutivo dándole una mayor discrecionalidad.

Fundamento en este momento mi voto porque creo que en estos cargos el Poder Ejecutivo debe tener discrecionalidad. Si desea designar a un oficial superior, en actividad o retiro, debe poder hacerlo; sin embargo, no podrá si se le resta discrecionalidad, lo que no me parece bien.

**SEÑOR GARGANO.-** Nosotros vamos a votar el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes, es decir, sin la restricción planteada en el segundo párrafo de la norma. Vamos a proponer que se vote por separado, con el fin de poder marcar el voto a favor de una opción.

**SEÑOR HEBER.-** Siempre hemos llamado a los artículo del Poder Ejecutivo como sustitutivos, pues se consideran en el caso de que resulte negativo el enviado por la Cámara de Representantes.

En caso de que el artículo 136 resultara negativo tendríamos que poner a consideración el enviado por el Poder Ejecutivo.

mao

A modo de fundamento de voto adelantado, quiero manifestar que vamos a dar nuestro apoyo al artículo enviado por la Cámara de Representantes, pues creemos que estos cargos —así como otros que no es del caso discutir— tienen que ser de mayor especialización. Consideramos que un cargo de tanta importancia como es el de la Dirección General de Información e Inteligencia, debe ser de confianza, pero con una especialización en la materia, porque pensamos que no se trata sólo del análisis o de la discrecionalidad que el Poder Ejecutivo debe tener en este sentido, sino de la especialización, repito, del cargo.

Incluso, pensamos presentar un proyecto de ley para que también los cargos de Jefes de Policía sean especializados. Si bien lo que acabo de manifestar no tiene relación con este artículo, consideramos que el instituto policial debe contar con una mayor especialización en todos sus cargos de confianza.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 136 tal como viene de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

A modo de fundamento de voto quiero expresar que, como se trata de una disposición que no es de orden político ni de bancada, he votado favorablemente porque considero que en este tipo de cargos, traer personas que no pertenezcan a la institución policial, crea más problemas de los que resuelve.

**SEÑOR GANDINI.-** En primer lugar, considero que es bueno que existan estos cargos de confianza. Además, creo que estos cargos tienen componentes técnicos —al igual que en otros organismos— razón por la que hemos votado favorablemente que la elección del titular se realice entre quienes tienen conocimiento, experiencia e idoneidad en la materia. Por lo tanto, pensamos que no existe nadie más indicado que aquellos

policías ejecutivos, de grados altos, para cumplir esta función.

**SEÑOR SILBERMANN.-** En el mismo sentido, y para no extenderme en el uso de la palabra, pienso que si bien se trata de un cargo de confianza, es esencialmente técnico y debería ser ocupado por un oficial de ese Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 134 del Mensaje original.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR GANDINI.-** A continuación, deberíamos pasar al artículo 138 aprobado por la Cámara de Representantes.

Esta norma está incluida en los artículos que el 124 del Mensaje Complementario propone suprimir. Luego de que la Subcomisión estudiara este tema, entendió que si bien se podía apoyar el objetivo que persigue el artículo, aumentar U$S 2:000.000 sin financiamiento —ya que se trata de un aditivo introducido por la Cámara de Representantes— no era conveniente, razón por la cual podían buscarse otras soluciones a través del Plan Quinquenal de Vivienda o incluirlo en las ejecuciones de obras que debe hacer el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en algunos de sus Programas.

Por lo tanto, nos pareció conveniente aplazarlo con la intención de ver si era posible mantener esta partida de dinero con cargo a otro Inciso, pues consideramos importante la construcción de viviendas para este sector de funcionarios públicos. Personalmente, señalo que no es bueno hacerlo, generando nuevos gastos sin su correspondiente financiación.

En síntesis, y por lo motivos que acabo de indicar, quedó aplazado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Este artículo ya había sido aplazado.

mao

**SEÑOR GANDINI.-** Es cierto, señor Presidente, pero quería señalar que estamos buscando una solución de otra naturaleza.

**SEÑOR BATLLE.-** En el artículo 138 que estamos analizando hay una disposición final que fue votada por el Parlamento, que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir igual monto de los rubros de Financiamiento e Inversión en la Administración Central, incluyendo la partida extrapresupuestal, artículo 128 de la presente ley."

Creo que si estamos manejando esta posibilidad, podemos mantener el artículo. Hay una partida de inversión para el SODRE de entre U$S 5:000.000 y U$S 7:000.000, aproximadamente, y vamos a sacar U$S 2:000.000 para la construcción de viviendas policiales. Por lo tanto, no voy a votar el aplazamiento de este artículo, sino que se mantenga la partida.

**SEÑOR HEBER.-** Apoyado.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** El problema que se plantea es que el inciso final establece dos posibilidades de financiamiento. La primera de ellas se refiere a los gastos de funcionamiento, que en este proyecto de ley representan el 85% del rubro correspondiente a 1994. Todos los Ministerios y organismos del artículo 220 de la Constitución de la República han planteado, directa o indirectamente, que tienen dificultades con los gastos de funcionamiento propuestos por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, la sugerencia de suprimir U$S 2:000.000 correspondientes a gastos de funcionamiento, que ya fueron reducidos al 85% en 1994, es algo complicado.

Por otra parte, el artículo 128 votado en esta Comisión, por 9 votos en 11, habilita a que el 50% de los recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior, será destinado al Programa 001 "Administración", a los efectos de la creación de un Fondo Central para atender necesidades de unidades que así lo requieran, correspondiendo al jerarca del Inciso reglamentar la distribución o redistribución de los recursos.

mao

En la Subcomisión todos hemos estado de acuerdo con la necesidad de incluir una partida que permita la construcción de viviendas para el personal policial. Aquí se planteaban varias razones por las que nos preocupaba la redacción del artículo 138. En primer lugar, debido a una partida destinada a la ejecución y mantenimiento de la vivienda del personal policial del Escalafón L). El hecho de incluir el mantenimiento nos generaba dificultades. En segundo término, también nos creaba problemas el Rubro Gastos de Funcionamiento. Por último, nos ocasionaba dificultades el artículo 128. A partir de que todos quisiéramos mantener esa partida destinada a vivienda policial, pensamos que sería conveniente aplazar el artículo, para financiarlo por otro lado que no sea la facultad que aquí se confiere al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR BATLLE.**- Creo que esto se resuelve fácilmente, eliminando las palabras "mantenimiento", "funcionamiento" y la expresión "artículo 128". De ese modo, el Poder Ejecutivo tendrá la libertad de manejarse dentro de las partidas de inversión. A mi juicio, la cifra de U$S 2:000.000 para la ejecución de vivienda, hace posible que el Poder Ejecutivo tenga la latitud y la laxitud necesarias como para realizar dicha inversión.

Por lo tanto, reitero, propongo que se realicen las modificaciones que he sugerido, con lo cual estaríamos resolviendo favorablemente algo que todos consideramos una necesidad. Luego, el Poder Ejecutivo se manejará con los recursos que tiene la partida global.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.**- Por mi parte, acepto las tres sugerencias formuladas por el señor Senador Batlle, pero no la que formuló en cuarto término. El contador Davrieux, cuando estuvo en esta Comisión, pidió encarecidamente que en el momento en que decidiéramos incorporar una partida con determinado fin —tal como se está haciendo ahora— buscáramos una asignación más precisa. Justamente, en las próximas setenta y dos horas vamos a realizar negociaciones en este sentido.

mao

Por consiguiente, reitero que acepto las tres sugerencias del señor Senador Batlle, pero pediría que se esperara otras cuarenta y ocho horas, para poder especificar un poco más a qué partida de inversión incorporaremos dichos fondos.

**SEÑOR BATLLE.-** Simplemente, quiero decir que no hablé con el contador Davrieux. Me alcanza con la expresión "inversión"; luego el contador Davrieux podrá manejar las inversiones de tal manera que la cifra mencionada llegue a su destino.

**SEÑOR HEBER.-**Quiero decir que acepto con mucho gusto las modificaciones sugeridas por el señor Senador Batlle, porque me parece que son correctas. Además, creo que invertir U$S 2:000.000 en viviendas para la Policía es realmente un acto solidario y necesario. Por lo tanto, voy a votar afirmativamente el artículo, con las modificaciones propuestas por el señor Senador Batlle.

**SEÑOR GARGANO.-** En primera instancia, debemos votar el artículo tal como vino de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.-** Según entiendo, el señor Senador Fernández Faingold ha pedido el aplazamiento de la consideración de esta norma, porque ha señalado que presentará una fórmula sustitutiva que mantenga la orientación del artículo.

**SEÑOR GARGANO.-** Quisiera hacer una aclaración. Lo primero que debemos tener en cuenta es que la partida en cuestión se destinará para la vivienda del personal policial en funciones, que tiene que cambiar de destino, y ocupa, en esas circunstancias, una vivienda que pertenece al Instituto Policial. Es con este criterio que nos debemos manejar. Los ciudadanos que son funcionarios policiales pueden acceder —al igual que el resto de los ciudadanos— a través del Plan Nacional de Viviendas u otros mecanismos, a la vivienda particular, cuando tienen un destino fijo, en igualdad de condiciones.

Entonces, estoy de acuerdo con que posterguemos la consideración de esta norma, ya que al parecer es preciso

encontrar una financiación adecuada que deje satisfechos a todos los sectores.

Me parece bien que se invierta en ese tipo de viviendas. Sin embargo, es notorio que no se puede reducir en U$S 2:000.000, sin más, el rubro de inversiones, preguntándonos si funcionará o no, es decir, si la partida se adjudicará o no. A mi juicio, hay que buscar criterios que, seriamente, proporcionen los recursos para que esa vivienda se construya efectivamente. Los fondos de inversión son ya bastante exiguos como para recortarlos aún más.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento de la consideración de este artículo.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 138.

**SEÑOR GANDINI.-** Deberíamos pasar a considerar ahora el Anexo III, en cuya primera página figura el artículo 140/1. En el día de ayer, la Comisión decidió aplazar la consideración de esta norma.

Entonces, correspondería pasar al Anexo I y considerar el artículo 145 sustitutivo. Es decir, en el comparativo está el artículo 145 que viene de la Cámara de Representantes. Dicho artículo viene a solicitud del Poder Ejecutivo, en el Mensaje Complementario. Si los señores Senadores observan bien, en el artículo 123 de dicho Mensaje —que está en la página 56— el Poder Ejecutivo utiliza una modalidad distinta. Es decir, expresa: "Reitérase los artículos del proyecto de ley de Presupuesto Nacional remitido por el Poder Ejecutivo, conforme a la siguiente redacción..." Luego emplea los números de los artículos que envió originalmente, por lo que se debe tener cuidado a fin de no confundirlos. En la página 56 comienza el artículo y, en la siguiente, dice "Artículo 141".

mao

Concretamente, el artículo 141 del Poder Ejecutivo corresponde al 145 que fue votado por la Cámara de Representantes. En el artículo 141, el citado Poder propone mantener la redacción que había elaborado en su Mensaje original. Para que quede claro, diremos que existe un artículo que fue votado por la Cámara de Representantes y, a la vez, un Mensaje Complementario que nos propone volver al texto anterior, es decir, al texto del Mensaje original.

La Subcomisión entendió que el texto del artículo sustitutivo era mejor que las dos redacciones anteriores; concretamente, se expidió sobre este punto con una votación de 4 en 4.

Entonces, proponemos el siguiente mecanismo: reconsiderar el artículo 145 —según la numeración de la Cámara de Representantes— que está votado afirmativamente, y votarlo en forma negativa; luego votar, también negativamente, la parte que se ha mencionado del artículo 123 del Mensaje Complementario y, finalmente, votar afirmativamente el sustitutivo que presenta el señor Senador Heber.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no hay observaciones al procedimiento que propone el señor Senador Gandini, votaríamos de esta manera. En primer lugar, deberíamos votar la reconsideración del artículo 145 a que se ha hecho mención, que ya fue aprobado..

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera dicho artículo.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo el 145.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mao

0 en 13. Negativa.

Tenemos que votar ahora en forma negativa el segundo inciso del artículo 123 del Mensaje Complementario, que se refiere al 141 del Mensaje Original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 13. Negativa.

**SEÑOR GANDINI**.- Debo aclarar que el artículo 145 aprobado por la Cámara de Representantes corresponde al 141 del Mensaje Original. El Poder Ejecutivo se refiere al artículo 141, porque tiene en cuenta la numeración con que originalmente mandó su Mensaje.

**SEÑOR PRESIDENTE**.- Léase el artículo 145 sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 145.- Una vez designado el Director General de Comercio, suprímense los cargos de particular confianza del Poder Ejecutivo: Director de Zonas Francas y Director de Comercio Exterior."

En consideración.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ**.- No quiero entorpecer el trabajo —además, no estudié el tema y confío en lo que han hecho los compañeros— pero me gustaría que se nos explicara —a los efectos de dejar una constancia— qué ocurre con los tres titulares de esos cargos al dejar de ser de particular confianza y designarse el Director General.

**SEÑOR HEBER**.- El artículo 141 del Mensaje Original del Poder Ejecutivo expresaba que se suprimían al cesar sus actuales titulares, los cargos de Director de Zonas Francas y Director de Comercio Exterior. La Cámara de Representantes modificó

mao

el texto, estableciendo "suprímense los cargos de particular confianza, Director de Zonas Francas y Director de Comercio Exterior". Es decir que no se suprimen los cargos al cesar, sino a partir del 1º de enero. Además, se crea el cargo de particular confianza de Director General de Comercio. Debo señalar que aquí hubo dudas en lo que refiere a las fechas, en el sentido de que si el 1º de enero el Poder Ejecutivo no declara cesantes esos cargos, habría tres cargos de confianza: el Director de Comercio Exterior, más los dos ya existentes. Asimismo, si se aprobaba el texto de la Cámara de Representantes, podría suceder que si no se nombraba el Director de Comercio Exterior no habría ningún cargo de Dirección ni de confianza. Entonces, de allí surgió el texto del artículo 145 sustitutivo, que es el siguiente: "Una vez designado el Director General de Comercio, suprímense los cargos de particular confianza del Poder Ejecutivo, Director de Zonas Francas y Director de Comercio Exterior." Es decir que se encontró una solución, ya que una vez que se designe el Director de Comercio Exterior, cesan los otros cargos.

**SEÑOR GARGANO.-** Debo hacer varias aclaraciones porque, si no se lee todo el articulado anterior, no es posible entender. Por el artículo 142 del texto de la Cámara de Representantes, que ya fue votado, se crea la Unidad Ejecutora "Dirección General de Comercio", así como un cargo de particular confianza que se denominará "Director General de Comercio". De lo que se trataba era de ver cómo se podía hacer esto a los efectos de que el Poder Ejecutivo, cuando designara a este funcionario de particular confianza, cesara a los que ahora son de confianza. Hago esta aclaración, porque existe un mandato que establece que en el futuro, a partir de la sanción de esta ley, los cargos de particular confianza sean de alta especialización y que, a la vez, se limiten. Como los señores Senadores podrán observar, este mecanismo es un poco complicado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145 sustitutivo.

(Se vota:)

mao

12 en 13. Afirmativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Deberíamos pasar ahora al Anexo III, deteniéndonos en el artículo sustitutivo 146/1.

**SEÑOR GARGANO.-** Debo señalar que el artículo sustitutivo 146/1 del Anexo III —es el que está citando el señor Senador Gandini— ya fue votado en el día de ayer con una redacción diferente. Se trata del cometido que se le da a la Dirección General del Catastro Nacional, a los efectos de que plantee, en un plazo no superior a un año, un proyecto de ley catastral. Esto ya se votó en el día de ayer, por lo que cuando lo analizó la Comisión, acordó eliminarlo.

**SEÑOR GANDINI.-** Por lo tanto, el artículo sustitutivo 146/1 ha sido eliminado.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Heber.)

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn.Luis A. Heber).-** La Mesa consulta si no sería necesario votar en contra el artículo 146.

**SEÑOR GANDINI.-** Entiendo que si lo hiciéramos, estaríamos despejando todas las dudas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el 146 de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 11. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Ahora deberíamos pasar nuevamente al Anexo grande, a la página 23, en la que figura un sustitutivo del artículo 149 en su apartado C).

**SEÑOR GARGANO.-** ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión?

El señor Presidente dijo que se votaba negativamente el artículo 146 venido de la Cámara de Representantes y eso no es exacto porque esa norma dispone la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para afectar, hasta el 30% de los ingresos extrapresupuestales, a la Dirección General del Catastro Nacional. Hago esta aclaración porque de lo contrario podríamos confundirnos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** La Mesa debe expresar que cometió un error, por lo que el señor Senador Gargano tiene razón.

**SEÑOR GANDINI.-** Por mi parte, también me equivoqué al saltear dos artículos sobre los que, en el día de hoy, tomamos posición en la Subcomisión. Por ello, sugeriría que volviéramos al comparativo y nos detuviéramos en el artículo 146, que era una norma que estaba aplazada y que fue votada 0 en 4, en la Subcomisión.

**SEÑOR PRESIDENTE ( Dn. Luis A. Heber).-** Se va a votar la reconsideración del artículo 146.

(Se vota:)

9 en 11. Afirmativa.

En consideración.

**SEÑOR GARGANO.-** Vamos a votar afirmativamente este artículo porque dispone que un 30% de los ingresos extrapresupuestales de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, sean destinados a gastos de funcionamiento para financiar una reestructura escalafonaria para los funcionarios.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** En el artículo 146 se disponía de esos recursos para financiar el traslado de la Dirección General del Catastro Nacional a otro Inciso. Con esos recursos se iba a realizar la reestructura que suponía incorporar dicha Dirección al Ministerio de Vivienda,

mso

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Esto fue votado negativamente en la Cámara de Representantes, por lo que esa repartición quedaría como está.

Asimismo, hemos votado un artículo mediante el cual le cometemos a la Dirección General del Catastro Nacional la preparación de un proyecto de ley, a futuro, para ver dónde debe estar y cuáles tienen que ser sus funciones. Entonces, la reestructura y sobre todo los recursos que se votan para efectuarla, dejan de tener sentido. Esos recursos estaban destinados a la reestructura de la Dirección General del Catastro Nacional en el caso de que fuera al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; pero como esto no va a suceder —la reestructura se producirá o no después del envío de ese proyecto de ley— entonces no corresponde votar esos recursos, por lo cual habrá que votar negativamente este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Dn. Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 146.

(Se vota:)

4 en 11. Negativa.

**SEÑOR GANDINI**.- También tendríamos que considerar el artículo 147 que supongo estaba aplazado. La Subcomisión lo trató hoy y resolvió apoyarlo por cuatro votos en cuatro.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Dn. Luis A. Heber).- En consideración el artículo 147.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**SEÑOR GANDINI**.- Como lo habíamos señalado hoy, en el Anexo más voluminoso, en la página 23, hay un sustitutivo al

artículo 149 que, en su apartado C) —como no hay literales, vendría a ser el tercero— en lugar de ir el 10% a Rentas Generales como venía de la Cámara de Representantes, se sugiere que vaya el 20% del producido durante los dos primeros años, a los efectos de realizar la construcción y el equipamiento de un hotel en el cuarto piso del Hospital Policial. La votación de la Subcomisión en este artículo, fue de cero en cuatro.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 149, en su apartado C).

(Se vota:)

3 en 12. Negativa.

**SEÑOR GARGANO.-** ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Naturalmente que esto debe haber sido producto de la forma de trabajar de la Comisión, porque el artículo 149 estaba aplazado. Es decir que votamos cambiarle un inciso a una norma que todavía no estaba considerada.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** Tiene razón el señor Senador Gargano en cuanto a que el artículo 149 sigue estando aplazado. No se votó el artículo 149, sino la hoja sustitutiva de una norma aplazada, lo que no es del todo ordenado. Sin embargo, reitero que el artículo 149 sigue estando aplazado.

**SEÑOR BATLLE.-** Entonces, no tiene sentido la votación que se ha tomado del sustitutivo. No se debía haber realizado, por tanto, debe darse por no tomada. Si el artículo está aplazado, ¿cómo vamos a tomar la votación de una parte de una norma que no consideramos? Por lo tanto, el artículo 149 y su sustitutivo, así como otros que vendrán, están aplazados.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** A los efectos de

ordenar el trabajo de la Comisión, la Mesa debe señalar que es correcto lo que acaba de expresar el señor Senador Batlle. Por tanto, se va a votar el aplazamiento de la hoja sustitutiva del artículo 149.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo ha sido aplazado, en su hoja sustitutiva.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera que la Mesa me corroborase si el artículo 150 está aplazado, pues no tengo datos en cuanto a que lo hubiéramos considerado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- El artículo 150 fue aplazado al igual que el 149, por lo que tendríamos que seguir adelante y se me informa que aquí se votó por once en once.

SEÑOR GANDINI.- Por lo tanto, deberíamos pasar al artículo 153 que fue votado ayer en la Subcomisión por cuatro votos en cuatro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- El artículo 153 fue votado en el día de ayer y, a los efectos de ordenar el trabajo, la Mesa sugeriría votar negativamente el artículo 153 del Mensaje de la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

Aclaro que, en el día de ayer, el artículo 153 sustitutivo fue votado afirmativamente por once votos en once, que se encuentra en la página 24 del Repartido grande.

Ahora, deberíamos pasar al artículo 174. Este artículo

mao

fue considerado, pero se decidió aplazarlo nuevamente.

Los artículos 194 y 195 están aplazados.

En consideración el artículo 196.

**SEÑOR GANDINI.-** Esta disposición había sido aplazada porque el artículo 124 del Mensaje Complementario aconseja suprimirla. Por lo tanto, deberíamos optar entre votar el artículo 196 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes o acompañar la posición del Poder Ejecutivo.

La Subcomisión analizó el tema y votó en forma negativa —un voto en cuatro— el artículo 196. En consecuencia, aceptó la postura del Poder Ejecutivo en su Mensaje Complementario.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 196.

(Se vota:)

4 en 13. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** En el Tomo II del comparativo hay un sustitutivo del artículo 202, que está relacionado con un aditivo que presenté en el día de ayer, pero que aún no tienen en su poder los señores Senadores. Por lo tanto, sugerimos continuar adelante, aunque la Subcomisión ya votó en forma negativa —0 en 4— el artículo 202 que figura en el comparativo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** Quedan pendientes, entonces, el artículo 202, tanto el aprobado en la Cámara de Representantes como el sustitutivo que figura en el comparativo.

Corresponde pasar a considerar el artículo 204.

**SEÑOR GANDINI.-** La Subcomisión aprobó —por cuatro votos en

cuatro— el sustitutivo de este artículo 204, votando negativamente —cero en cuatro— el aprobado en la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** Entonces, deberíamos votar negativamente —ya que no lo hicimos en el día de ayer— el artículo 204 del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** El sustitutivo había sido votado en el día de ayer en la Comisión.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Habría que señalar que tras considerar el artículo 48 del Mensaje Complementario, la Subcomisión decidió aplazarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** La Mesa señala que tendríamos que tratar el artículo 253, pero que ha sido aplazado nuevamente por la Subcomisión.

**SEÑOR GANDINI.-** Si mal no recuerdo, en el día de ayer la Comisión trató el artículo 259 y el sustitutivo 259/1. Estas disposiciones tienen que ver con el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y refieren a la Administración Nacional de Puertos y las plantas de silos de terminales portuarios. El sustitutivo fue votado dos en cuatro en la Subcomisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).-** La Mesa quiere aclarar que el artículo 259 fue aprobado, y que el artículo 259/1, a que refiere el señor Senador Gandini es un aditivo y no un sustitutivo.

**SEÑOR GANDINI.-** Exactamente, señor Presidente.

mao

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este aditivo retoma en la sustancia —aunque no es igual— el artículo 261 del Mensaje del Poder Ejecutivo, que fue votado negativamente en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Luis A. Heber).- De manera que este aditivo retoma el artículo 261 del Mensaje del Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Así es, señor Presidente. Por ejemplo, le agrega un inciso en el que se expresa: "La Administración Nacional de Puertos adoptará las medidas necesarias para que el almacenaje y la exportación de granos nacionales tenga prioridad en la operación de los silos referidos en este artículo." Con esto, se pretende dar respuesta a algunas de las observaciones formuladas en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARGANO.- Adelanto que votaremos negativamente el artículo 259/1, considerado como un aditivo, porque en parte recoge lo que era el artículo 261 del Mensaje original del Poder Ejecutivo. La razón de nuestra posición contraria se encuentra en que este artículo transfiere a la Administración Nacional de Puertos, desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las plantas de silos de las terminales portuarias de Nueva Palmira y Fray Bentos. Como manifestamos en su oportunidad, estas dos plantas están ubicadas en áreas estratégicas y siempre se consideró que debían quedar en manos del Estado a los efectos de que su administración pudiera ser realizada de forma tal que los usuarios nacionales fueran tratados en forma normal y en igualdad de condiciones, teniendo prioridad siempre lo nacional. Al ser transferidas a la Administración Nacional de Puertos, estas propiedades serán consideradas bienes comunes de dicha Administración y podrán ser enajenadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Puertos, por lo que podrán pasar a ser de propiedad privada.

Por lo tanto, entendemos que no es conveniente esta solución, por lo que debe votarse negativamente, tal como

sucedió en la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Don Luis A. Heber).- En consideración el artículo 259/1.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD**.- Entiendo que con respecto a esta disposición será necesario un aplazamiento por el término de veinticuatro horas, en virtud de que hemos formulado, en relación al inciso segundo, una consulta al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. Estamos dispuestos a aprobar esta norma, pero mantenemos una preocupación con relación al traslado de la deuda a la Administración Nacional de Puertos, que deberá otorgar las correspondientes escrituras de novación de deuda. Al respecto, no existe una determinación exacta de cuál era la referida deuda y en qué condiciones se encontraba, por lo que la Administración Nacional de Puertos manifestó cierta alarma en cuanto a que no poseía información acerca de su monto.

Por lo tanto, solicitamos al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca que nos ilustrara al respecto, lo que todavía no ha sucedido. Por este motivo, solicitamos el aplazamiento hasta el día lunes porque, según manifestó el señor Ministro, existía la mejor disposición en el sentido de llegar a un acuerdo con la Administración Nacional de Puertos.

Desde ya adelanto nuestra entera disposición a votar este artículo, salvando por supuesto la necesidad de corregir este punto en particular.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Don Luis. A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 259/1.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 259/1.

mso

**SEÑOR BATLLE.-** Deseo saber si el artículo 261 fue aprobado en Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Sí, señor Senador. Tuvo una votación de 8 en 8.

**SEÑOR BATLLE.-** En virtud de que el porcentaje de 0,75 se suma al IMABA, entiendo que lo que se va a pagar es excesivo. Por un lado se deroga, pero por otro, se restablece; por tanto, queda vigente. Simplemente se le cambia la denominación. Es decir, si al 0,75 le agregamos el IMABA llegamos a 3 puntos.

Por lo tanto, solicito la reconsideración y posterior aplazamiento de esta disposición.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Se va a votar la reconsideración del artículo 261.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 261.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar su aplazamiento.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 261.

**SEÑOR GANDINI.-** Las hojas correspondientes a los artículos 261/3 a 261/6 están incluidas en el Anexo más grande y en la página 46 figuran varios aditivos en forma consecutiva, los que han sido aplazados. Consulto a la Mesa acerca de si los artículos 261/7 y 261/8 —página 51 y 53— ya fueron aprobados en el día de ayer o todavía no han sido considerados.

mso

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- El artículo 261/7, página 51, fue votado negativamente por la Comisión en el día de ayer y el 261/8 también fue votado de la misma manera. La Mesa aclara que ninguno de estos artículos son sustitutivos del 261, por lo que no vuelven a estar en consideración de la Comisión.

**SEÑOR GANDINI.**- Deseo saber, además, si esta Comisión en el día de ayer votó el artículo sustitutivo al número 50 del Mensaje Complementario, que figura en la página 55 del Anexo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- Este artículo fue votado afirmativamente; su resultado fue de 11 en 11.

**SEÑOR GANDINI.**- En la página siguiente figura el artículo 268/2 y quisiera saber cuál fue el resultado de su votación.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- El artículo 268/2 fue votado negativamente: 0 en 11.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.**- Deseo recordar que esta disposición fue votada negativamente, pero se solicitó al señor Ministro de Industria y Energía, contador Slinger, que nos hiciera llegar un nuevo texto.

**SEÑOR GANDINI.**- Me resta saber cuál fue el resultado de la votación del artículo 268/3, que figura en la página 57 del mismo volumen.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- El resultado de la votación, luego de alguna modificación, fue de 11 en 11.

La Comisión pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 50 minutos)

mao

(Vueltos a Sala)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 12 minutos.)

La Comisión reanuda su tarea y consulta ,en primera instancia al señor Senador Gandini, que es quien dirige los trabajos de la Subcomisión, si podemos pasar a analizar el Anexo IV, en el que está pendiente de votación el artículo 202 correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Mesa se permite sugerir volver un poco hacia atrás a los efectos de sancionar estos artículos que hemos aplazado.

Si no hay oposición, entonces, se va a votar el artículo 202 sustitutivo —que se encuentra en la página 29— cuya votación en la Subcomisión fue de 4 en 4. El aditivo complementario a este artículo 202 está en el Anexo IV, y es el 198/3, que cuenta con la firma de los señores Senadores Gandini y Mallo.

**SEÑOR GANDINI.-** En el comparativo tenemos un artículo 202 que es casi igual al 202 sustitutivo; la única diferencia se encuentra en la parte final del inciso segundo donde se habla de que las "economías que se produzcan por la aplicación de la presente disposición, se verterán al fondo creado por el artículo 192 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992". El artículo 202 sustitutivo tiene la misma redacción pero excluye esta última frase. Por lo tanto, se van a producir economías al eliminar lo que se llaman "gastos de etiqueta" que por el artículo 198 se destinan a una reestructura de las remuneraciones por sueldos y gastos de representación de los funcionarios que están en misión en el exterior. Concretamente, los "gastos de etiqueta" los perciben, digamos, el primero y el segundo de la Embajada y tienen como objetivo solventar los agasajos y las obligaciones que surgen del cumplimiento de la función. En este artículo se determina que eso no puede estar integrado al sueldo, sino que es un gasto de funcionamiento de la Embajada

mao

y, por lo tanto, debe hacerse a través del rubro Gastos y no por el de Sueldos; así se hará en el futuro. Asimismo, se dispone que con las economías que resulten de esto se beneficiarán ya no sólo el primero y el segundo de la Embajada, sino todo el personal que está en misión diplomática.

Por este motivo, señor Presidente, decíamos que habría que votar en su conjunto, negativamente el artículo 202 para que se libere esa partida, a favor el sustitutivo de éste, que no le da destino a dicha partida, y también a favor el 198/3 que lo que hace es, precisamente, darle destino a la misma a los efectos de lograr un reordenamiento de las denominaciones y retribuciones mensuales de los funcionarios del Escalafón M, Servicio Exterior.

mao

**SEÑOR BATLLE.-** Cuando se habla de que se deroga la disposición final del inciso segundo del artículo 202, tal como se votó en la Cámara de Representantes, se disponen esos ahorros en beneficio de lo que establece el inciso final aditivo del artículo proyectado 198/3 donde figura el grado, la denominación, los sueldos y los gastos de representación, ¿esto quiere decir que los sueldos existentes están en función de los gastos de representación? ¿Qué significan estas cifras?

**SEÑOR GANDINI.-** Se trata de llevar a una situación regular lo que antes sucedía de hecho, en la medida en que los gastos de etiqueta se cobraban con el sueldo aunque tenían un destino distinto y sobre los cuales no se rendía cuentas. Ahora, ese dinero destinado a sueldos se desea distribuirlo de una manera distinta, entre gastos de representación y sueldos, utilizando lo que antes estaba previsto para gastos de etiqueta para partidas de gastos que, si se usan deben tener la debida rendición de cuentas y si no quedan en economía. Lo que se hace es ampliar la distribución.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 202 venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 202 sustitutivo, que ha sido votado en Subcomisión por la unanimidad de sus miembros.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 198/3, que figura en el Anexo IV.

**SEÑOR GARGANO.-** Según la explicación del señor Senador Gandini en cuanto a las economías que se producen al suprimir los gastos de etiqueta, entendí que se distribuirían entre el personal diplomático que cumple funciones permanentes en el

msa

exterior. de acuerdo a una escala que se presenta aquí, dividido entre sueldos y gastos de representación. Pregunto si se emplea todo el rubro en ello o si se va a incrementar la partida de gastos para que se pueda cumplir con la otra función.

¿Qué resultado económico hay en este mecanismo? ¿Vamos a ahorrar dinero en el gasto de nuestras representaciones en el exterior? Si es así, ¿cuánto se ahorraría? O, por el contrario, ¿se va a distribuir ese dinero de una manera más justa que permita cumplir con las obligaciones de los diplomáticos?

**SEÑOR GANDINI**.- Según tenemos entendido, el objetivo de esta medida no es ahorrar dinero, sino que se canalice por donde corresponda y que se acrediten los gastos de acuerdo con lo que establecen las normas. Por ejemplo, los gastos de una Embajada para hacer un homenaje, un regalo o recibir autoridades, deberán estar correctamente facturados y se pagarán a cargo de los gastos de funcionamiento del Ministerio. En cuanto a las remuneraciones personales, éstas deberán estar acreditadas como tales. Por lo tanto, no se va a producir más la confusión de que cuando no se utilizan los gastos de etiqueta quedan para sueldo. Debe quedar claro que el sueldo es percibido como tal y así queda acreditado y los gastos se pueden utilizar y, de lo contrario, pasan a ser economías del Ministerio y, en función de esto, para el Estado. Por lo tanto, a través de este artículo, sabemos lo que gana un funcionario del Escalafón "M" y de esta manera no se pueden disimular partidas de sueldo en otras cosas. Hay funcionarios que gastan más en virtud de su destino y pueden llegar a agotar la partida y otros que, por su forma de ser, consumen menos. Por esta razón, antes se pagaban las remuneraciones personales de acuerdo a los destinos y a las obligaciones pero, a través de este artículo, todos recibirán la remuneración según el grado y no en función de su destino. En definitiva, no se ahorraría dinero sino que se ordena a los efectos de saber en qué se gasta.

**SEÑOR GARGANO**.- Aquí se están estableciendo remuneraciones por la vía del articulado, pero los gastos tendrían que incluirse en la planilla de gastos de funcionamiento.

Creo que para tener presente el mecanismo tendría que insertarse en el planillado una partida que incremente los gastos de funcionamiento, en la medida en que se reducen los

gastos de etiqueta, luego de ajustar los sueldos.

**SEÑOR GANDINI.-** En el planillado está previsto el aumento de los gastos de funcionamiento porque originalmente el Ministerio preveía en el articulado que envió, que se eliminaban los gastos de etiqueta y se sustituían por otros de funcionamiento. Lo que estamos haciendo nosotros con estos dos aditivos es que las economías que se generan por gastos de etiqueta no van a un fondo sino a mejorar las retribuciones de los funcionarios del Escalafón "M".

Por lo tanto, desde el inicio el propio Ministerio previó en el planillado original que tiene que atender las Embajadas con gastos de funcionamiento. Lo aquí se hace es que las economías de gastos de etiqueta en lugar de ir a un fondo --como establecía el artículo 202-- tienen ese destino.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 198/3 del Anexo IV.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo aditivo 270/1, que figura en el Anexo III.

Esta disposición corresponde al Ministerio de Turismo y se refiere a distribuir un 25% del Fondo denominado "Fomento del Turismo" entre sus recursos humanos.

**SEÑOR GANDINI.-** Este artículo modifica el destino del Fondo denominado "Fomento del Turismo", que en la actualidad destina el total de lo recaudado a este objetivo, es decir, a fomentar el turismo, distribuyendo un 25% de su monto entre los recursos humanos del Ministerio de Turismo.

La Subcomisión analizó el tema y el resultado de su votación fue 0 en 4.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo 270/1.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

**SEÑOR GARGANO.-** Nuestro voto negativo se explica por lo siguiente. Entiendo que es muy escasa la partida que tiene esta Cartera para fomentar el turismo. Hemos escuchado al señor Ministro del ramo decir que no dispone de ningún recurso para atender las tareas propias de su Ministerio. Al respecto, somos partidarios de que exista una partida para incrementar las remuneraciones de sus funcionarios, pero el criterio no debe ser utilizar el poco dinero existente con ese destino. No se trata de recursos extrapresupuestales. Debemos buscar que las remuneraciones sean mejor atendidas. Por otra parte, lo que se propone, seguramente, va a llevar a un reparto de miseria.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** En consideración el artículo aditivo 273/1.

**SEÑOR GANDINI.-** Esta disposición está en la página 59 del Anexo mayor y tiene que ver con el artículo 57, contenido en el Inciso correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Publicas del Mensaje Complementario. Esta norma y su aditivo están relacionadas, a su vez, con el artículo 276 del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que posteriormente fue suprimido en la Cámara de Representantes.

El artículo aditivo fue aprobado en la Subcomisión por 3 votos en 4 y el artículo 57 del Mensaje Complementario fue votado 0 en 4.

**SEÑOR GARGANO.-** Nosotros votamos en contra tanto el artículo incluido en el Mensaje Complementario como el sustitutivo 273/1, porque consideramos que estamos cargando al usuario la prestación del servicio. Esto constituye un costo para las empresas que está incluido en el precio del boleto, al igual que cualquier otro costo que las mismas tengan. Según esta disposición, haríamos pagar al usuario, además, el derecho a subirse al andén de una estación terminal.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** La diferencia que existe entre el artículo proyectado 273/1 y el 276 del Mensaje original del Poder Ejecutivo es la siguiente.

El Poder Ejecutivo facultaba a las empresas concesionarias de líneas nacionales de transporte colectivo de pasajeros a

cobrar a los usuarios la prestación de los servicios en aquellas terminales en las que las mismas debían pagar el andén. Este aditivo faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a autorizar a las empresas a hacerlo.

Además, se recupera la palabra "concesionario" y se agrega un segundo inciso en el cual se establece que el cobro del servicio de embarque tendrá un carácter estrictamente compensatorio del pago de uso del andén por parte de la empresa. Esto se debe a que la diferencia de costo del toque para las empresas es muy grande. En algunas terminales del interior es de $ 3 y en otras llega a U$S 7. Por este motivo, se faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a autorizar a las empresas según el caso y en función de las líneas concesionarias. Al mismo tiempo, se establece normativamente que se trata de compensar el costo adicional. Entendemos que esto es justo, porque en la paramétrica con la cual se fija actualmente el precio de los boletos en el transporte no está incluido el costo del toque, que es variable.

Se entendió que esta redacción era mucho mejor que las que se habían utilizado en esos tres casos. Obviamente, tenía que haber una norma y creo que hizo bien la Cámara de Representantes al suprimir sin sustituir.

Nos parece que esta norma, tal como está redactada, es mejor que el artículo 276 del proyecto original y del que figuraba en el Mensaje Complementario.

**SEÑOR GANDINI.-** Deseo señalar que hemos presentado este artículo aditivo porque, efectivamente, nos parece que si este no existiera, se estaría perjudicando a las empresas que tienen un distinto tratamiento en el interior que en Montevideo. Cuando las empresas utilizan la Terminal Tres Cruces en nuestra capital, el usuario que toma allí el ómnibus debe pagar una tasa de embarque por ese servicio, en tanto quien lo tome en otra parte, no deberá pagar dicha tasa.

Cuando las empresas tocan la terminal en cualquier ciudad del interior, normalmente, pagan a las Intendencias un precio, pero no lo pueden recuperar a través de una tasa de embarque ni del boleto; no está incluido en la paramétrica. Si lo recuperasen en el precio del boleto, de alguna manera, estarían

pagando ese costo que cobra la Intendencia a la empresa, no sólo el que usa la terminal, sino también el que no la utiliza y sube en la parada de costumbre.

Si usáramos la redacción del artículo 257 remitida por el Poder Ejecutivo, estaríamos diciendo que las Intendencias Municipales no pueden cobrar tributos de carácter nacional --éste lo sería porque está aplicado a las empresas de transporte-- y, por lo tanto, no lo pagarían ni el usuario ni las empresas de transporte; digo esto porque la Intendencia Municipal no podría cobrárselos. De esta manera, la Intendencia --que tiene su plan de pago de la obra que realizó para esta terminal-- no tendría de dónde resarcirse y cambiaría sustancialmente el cálculo que ha hecho para amortizar.

En consecuencia, en la redacción propuesta por el Poder Ejecutivo quedarían salvados los intereses de la empresa, pero se verían perjudicados los de las Intendencias. Creemos que es justo que aquel que usa el servicio de la terminal y espera el ómnibus cómodamente, bajo techo, pague --al igual que en Tres Cruces-- $ 1 o $ 2; así, la empresa se resarce siempre, sin un sentido de lucro y la Intendencia recibe lo que le corresponde, a fin de ir amortizando lo que le costó la obra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 57 del Mensaje Complementario.

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

Léase el artículo aditivo 273/1.

(Se lee:)

"Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a autorizar a las empresas de líneas nacionales de transporte colectivo de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, a cobrar a los usuarios la prestación de los servicios de embarque, en aquellas terminales de ómnibus en que las empresas deban pagar por el uso del andén.

El cobro del servicio de embarque tendrá un carácter

estrictamente compensatorio del pago de uso del andén por parte de la empresa."

-En consideración.

**SEÑOR GANDINI.-** Simplemente, deseo indicar --a efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica-- que en el artículo que se acaba de leer, se omitió el término "concesionarias", luego de donde dice "Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a autorizar a las empresas".

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 273/1, con la aclaración que acaba de señalar el señor Senador Gandini.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Si me permite, señor Presidente, deseo indicar que el artículo 283 del comparativo está aplazado, pero no recuerdo que se haya tratado en Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa le informa al señor Senador Gandini que dicho artículo fue tratado y continúa aplazado, a raíz de algunas dudas presentadas por varios señores Senadores.

Por otra parte, cabe destacar que aún no se ha presentado ningún artículo sustitutivo o aditivo al artículo 283.

Léase el artículo 288.

(Se lee:)

"ARTICULO 288.- Limítanse, en el Plan de Inversiones, los Rubros 0, 1 y 7 de los Programas 001 a 009 Ejercicio 1996, al 95% (noventa y cinco por ciento) del monto devengado hasta el 30 de junio de 1995 anualizado, correspondiente a los pagos realizados al amparo del artículo 362 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, así como del personal contratado. El referido monto se abatirá en un 5% (cinco por ciento) en cada ejercicio siguiente."

msa

-En consideración.

**SEÑOR GANDINI.-** Simplemente deseo informar que la Subcomisión de los Cuatro votó este artículo afirmativamente, por tres votos en cuatro.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Deseo aclarar, a efectos de que se tome nota por Secretaría, que los artículos 55 del Mensaje Complementario y 287 fueron aplazados.

**SEÑORA ARISMENDI.-** Simplemente deseo hacer una aclaración sobre el artículo 288 que acabamos de votar.

Cuando el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas concurrió a la Comisión, le planteamos una consulta con respecto a los montos que figuraban en la mencionada norma. Asimismo, preguntamos por qué se establecían esos topes y esa rebaja de los rubros. En esa oportunidad, el señor Ministro y sus asesores tuvièron la deferencia de traer un análisis de los trabajadores afectados a la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo número oscilaba en 1.600.

El problema es que al contrastar estos datos con la realidad, vemos que la aproximación varía entre 600 y 800 trabajadores presupuestados, por lo que estaríamos proyectando una aplicación de los excedentarios a priori, inclusive, de que la ley fuera aprobada.

**SEÑOR GANDINI.-** En la página 60 del anexo mayor hay una serie de aditivos que van desde el Nº 292/1 al 292/9, que están vinculados entre sí.

Por tal motivo, fueron considerados en su conjunto por la Comisión. En el primero de esos aditivos se establece que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, pasará a depender del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Insisto, las otras disposiciones son

msa

consecuencia de esta primera definición.

La Comisión estudió estas normas y fueron votados por dos de los cuatro presentes, pronunciándose a favor el Frente Amplio y el Nuevo Espacio y en contra los Partidos Colorado y Nacional.

**SEÑOR GARGANO.-** Los artículos propuestos tienen su fundamentación en lo que se ha entendido tradicionalmente como función de aeronáutica civil en todos los países del mundo. En reiteradas oportunidades hemos planteado la necesidad de desvincular la función militar de la prestación de los servicios de aeronáutica civil. Sin embargo, por razones que sería muy extenso explicar aquí, en el Uruguay esta función que por disposición constitucional era cumplida por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo bajo el gobierno de la dictadura, pasó a depender del Ministerio de Defensa Nacional. A nuestro juicio, esa situación no es buena y sí lo es que, tal como sucede en los aeropuertos de todo el mundo, los servicios de aeronáutica civil estén en el área civil del Estado.

Tal como se ha manifestado, los artículos se vinculan unos con otros y en el 292/1 se establece que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, programa del Ministerio de Defensa Nacional, pasará a depender del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la Dirección Nacional de Transporte. Si se vota afirmativamente, naturalmente cambia la inserción del programa y pasaría a depender de otro Ministerio. Repito, los artículos están relacionados entre sí y resuelven los problemas de los funcionarios que dependen de estas reparticiones.

**SEÑOR SILBERMANN.-** Nos pronunciamos a favor de este aditivo porque estamos totalmente convencidos de que estos organismos deben estar en la órbita civil, como en la gran mayoría de los países del mundo. Por diversas razones deben ser dirigidos con un criterio civil, y de ninguna manera, militar.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quisiera expresarme en concordancia con lo ya señalado. Esto está previsto en la Constitución de la República en las disposiciones transitorias; por lo tanto, el hecho de que no esté en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas implica no haber cumplido con un mandato constitucional. Se trata de una situación atípica que viene

desde el gobierno de facto. A nuestro juicio, no existe ninguna fundamentación para que estas dependencias no estén en la órbita civil.

Por último, solicito que el artículo 292/1 que dice que pasarán a depender del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se vote por separado y luego, sí, los demás en su conjunto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 292/1.

(Se votá:)

-5 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 292/2 al 292/9.

(Se votan:)

-4 en 13. Negativa.

**SEÑOR GANDINI.-** Deberíamos continuar en el mismo anexo donde en la página 70 figura el artículo 314 que es un aditivo. En la Comisión el resultado de la votación fue: 1 en 4. Negativa.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Consulto al señor Senador si este artículo 314 es sustitutivo del 314 aprobado por la Cámara de Representantes.

**SEÑOR GANDINI.-** Efectivamente, señor Presidente, no se trata de un aditivo sino de un sustitutivo del que remitió la otra Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Por lo tanto, no se puede votar, porque el artículo ha sido aplazado por la Comisión y la Subcomisión.

**SEÑOR GANDINI.-** El artículo 314 fue aplazado porque, precisamente, se había planteado un sustitutivo. En definitiva, en este momento estaríamos en condiciones de tratar las dos disposiciones.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 314 tal como figura en el texto comparativo.

(Se vota:)

-12 en 13. Afirmativa.

En consecuencia, no debe considerarse el artículo sustitutivo que figura en la página 70.

**SEÑOR GARGANO.-** A mi entender, señor Presidente, hemos cometido un error, por lo que solicito que se rectifique la votación de este artículo. Digo esto porque, de acuerdo a los fundamentos de la nueva redacción del artículo 314 sustitutivo, se eliminaría la parte final de esta disposición que ha sido votada afirmativamente en la Cámara de Representantes. Allí se dice : "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 385 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986." Entonces, al aprobarse el artículo tal como está y según expresa la fundamentación del artículo 314 sustitutivo, se dejaría sin efectó una participación del 40% de los proventos al personal del Instituto, tal como está establecido en el artículo 385 de la Ley Nº 15.809.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A Heber).-** La Mesa aclara que hemos votado el artículo 314 aprobado por la Cámara de Representantes que, justamente, hace la excepción del artículo 385 de la Ley Nº 15.809. Entonces, la disposición no modifica la situación de ese 40% de los funcionarios. Indudablemente, si se votara el 314 aditivo, contemplaría los proventos destinados a las remuneraciones de los funcionarios.

**SEÑOR GARGANO.-** De acuerdo.

**SEÑOR SARTHOU.-** A los efectos de que quede bien claro, solicito que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A Heber).-** Se va a rectificar la votación del artículo 314 con el texto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

msa

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consecuencia, no corresponde votar el aditivo en función de que hubo un pronunciamiento a favor del texto incluido en el proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR GANDINI**.- A continuación, deberíamos pasar a considerar el artículo 321, según la numeración del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes. Esta disposición fue aplazada porque en el Mensaje Complementario figura un sustitutivo que es el artículo 60. Precisamente, en la página 31 de dicho Mensaje figura esta norma donde el Poder Ejecutivo propone una nueva redacción.

En la Subcomisión se votó 0 en 4 el artículo 321 del texto de la Cámara de Representantes, mientras que el artículo 60 fue aprobado 4 en 4.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 321, según el texto de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-0 en 13. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 60 del Mensaje Complementario, sustitutivo del 321.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

**SEÑOR GANDINI**.- Corresponde dejar constancia de que el texto aditivo 322/1, que figura en la página 71 del Anexo "grande" fue aplazado.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD**.- A los efectos de facilitar el trabajo de la Subcomisión de los cuatro que se reunirá este domingo de mañana, quería señalar que después del aplazamiento y antes de la sesión de esta tarde, las autoridades de la Dirección General del Registro de Estado Civil, nos ha informado que en este momento tiene la posibilidad de entregar

en el mostrador, al instante y en línea --es decir, en el mismo momento en que se presenta la solicitud-- la información a los ciudadanos que así lo requieran, lo cual no se está haciendo en este momento.

El aditivo Nº 322/1 plantea la posibilidad de cuadruplicar el costo de los testimonios por gestión de despacho inmediato, cuando en realidad, cobrando lo mismo, esta oficina estaría en condiciones de entregar esto en el mismo momento en que lo solicite un ciudadano. Cabe aclarar que esto es así debido a que a lo largo de varios años se ha invertido el 50% de los proventos en todo lo relacionado a la informativización del Registro.

Quería dejar constancia de esta situación porque ayer se habían planteado dudas. Al respecto, hoy se me ha hecho saber, reitero, que el Registro de Estado Civil está en condiciones de entregar esta información en línea y en el momento.

Digo esto en la Comisión para que, en todo caso, los miembros de la Subcomisión, de aquí a mañana, puedan hacer las consultas correspondientes, con el fin de ver si existe la posibilidad de aprobar esta disposición.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quiero indicar que el planteamiento que realiza el señor Senador Fernández Faingold, de algún modo, está en contradicción con la información que hemos recibido de los propios funcionarios. Inclusive, planteé este tema en la Comisión cuando asistió el señor Ministro de Educación y Cultura. En ese momento, señalamos que así como era importante el costo de los certificados de los demás Registros, era una suma muy baja la que percibía el Registro de Estado Civil, por lo cual admitía la posibilidad de una elevación.

Los funcionarios de dicho Registro nos indicaron, asimismo, que para hacer el trabajo con mayor celeridad y obtener de inmediato la información, era necesario una dedicación mayor, por lo cual realmente se justificaba la exigencia de un aumento en el pago.

De todas maneras, desde ya adelanto que voy a chequear esta información porque, como ya dije, es contraria a la que ha expresado el señor Senador Fernández Faingold.

msa

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Deseo hacer la siguiente aclaración: el Director General del Ministerio de Educación y Cultura me informó en el día de ayer que, en este momento, el Registro de Estado Civil estaría en condiciones de entregar la información a todos los ciudadanos en el mismo instante en que la solicita, por tener computadoras en línea. Quiero reiterar, entonces, que la fuente de esta información es el Director General del Ministerio de Educación y Cultura.

Por lo tanto, sería importante que esto se pueda corroborar en el día de mañana para, de esa forma, poder votar el artículo 322/1.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Entonces, aplazamos este artículo por 24 horas más, a los efectos de verificar lo informado.

**SEÑOR GANDINI.-** A continuación, deseo dejar constancia de que la Subcomisión mantuvo aplazada la consideración del artículo 323.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Corresponde pasar a considerar ahora el artículo 328.

**SEÑOR GANDINI.-** Lo que queremos informar es que en la página 72 del Anexo mayor aparece un artículo sustitutivo que ha sido sugerido por el propio Poder Ejecutivo y que sustituye el texto aprobado por la Cámara de Representantes que, a su vez, es un aditivo introducido en dicha Cámara. Según lo que aparece en mis apuntes, el resultado de la votación en Comisión fue de 2 en 4, habiendo votado afirmativamente el Frente Amplio y el Nuevo Espacio, y negativamente el Partido Nacional y el Partido Colorado. Lo que no tengo registrado es si se sometió a votación el artículo 328 venido de la Cámara de Representantes.

En lo personal, adelanto que voy a votar negativamente los dos textos y, si pudiera, tampoco acompañaría el artículo original, que sé es un tema que no está en discusión. Prefiero que quede con la redacción original y no me parecen buenas ninguna de las dos modificaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa desea dejar constancia de que va a votar en el mismo sentido que el señor Senador Gandini y si tuviéramos la oportunidad, también

votaríamos negativamente el artículo 66 original.

**SEÑOR NICOLINI.-** ¿Cuáles son las modificaciones?

**SEÑOR GANDINI.-** En el artículo venido de la Cámara de Representantes se dice que los organismos del Estado que dispongan de rubros para propaganda, publicidad o información, deberán invertir un mínimo de un 20% de estos en los medios de difusión del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos. En el sustitutivo se agrega a las empresas de derecho público, a las sociedad anónimas con participación del Estado y, también, al Ministerio de Turismo, que estaba expresamente exento de esta obligación en el texto original del artículo 66.

**SEÑOR GARGANO.-** Aprovecho para excusarme y aclarar que cuando consideramos el otro artículo, la confusión en que incurrí está originada en esta disposición.

En la última parte del inciso tercero del texto votado en la Cámara de Representantes se establece: "con exclusión de toda retribución de servicios personales de carácter permanente." A continuación, voy a leer la fundamentación dada por dos señores Senadores de la Bancada de Gobierno, que actuaron en representación del Poder Ejecutivo. Dice: "La redacción dada en este artículo transcribe textualmente el inciso final del artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, no habiéndose considerado que leyes posteriores lo modificaron otorgando beneficios a los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

El artículo 385 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, otorga una participación del 40% de los proventos al personal del instituto, excluidos los cuerpos estables.

El artículo 76 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, otorga una participación de hasta un 10% de los proventos a los integrantes de la Orquesta Sinfónica, y hasta un 7% de los proventos a los integrantes del cuerpo de baile.

De mantenerse la redacción dada a este artículo por la Cámara de Representantes, se eliminarían los beneficios adquiridos por los funcionarios, lo cual afectaría

sustancialmente sus retribuciones, con la consiguiente repercusión que esto acarrearía al normal funcionamiento del organismo."

Precisamente, vamos a votar el sustitutivo porque, en caso de aprobarse el texto remitido por la Cámara de Representantes, se van a vulnerar derechos adquiridos. Esto no lo hemos dicho nosotros, sino que es parte de la fundamentación dada por el Gobierno.

**SEÑOR SILBERMANN.**- No recuerdo que el señor Senador Gandini haya dicho que votamos afirmativamente el aditivo con una modificación consistente en que el mínimo del 20% a invertir, en el caso concreto del Ministerio de Turismo, debía tomarse sobre la propaganda hecha en el país.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- Creo que hay una dificultad y es que no podemos hacer la excepción con un solo Ministerio.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.**- Este fue uno de los primeros artículos que vimos en el día de ayer cuando todavía no habíamos afinado, al nivel que lo hicimos hoy, la técnica de trabajar en un grupo pequeño. ¿Por qué digo esto? Por dos razones.

En primer lugar, debo decir que aquí se introduce una modificación que se considera inconveniente en el régimen previsto en el artículo 66. Esto es así, más allá de lo que se piense de este artículo 66. Dicha modificación consiste en la inclusión del Ministerio de Turismo que estaba expresamente excluido en la redacción anterior. Todos hemos escuchado a las autoridades de esta Secretaría de Estado demandar recursos para la promoción, que se verían reducidos en un 20% --tengamos en cuenta que estamos hablando de fondos bastante magros-- inclusive, por publicidad, comunicaciones o difusión de información realizada fuera del país. Dada la situación del Ministerio, nos pareció que no se lo debía incluir en el artículo 66, como sí ocurre con la redacción dada en el sustitutivo y en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Por otra parte, queremos decir que no estábamos muy seguros de que se debiera agregar, por ejemplo, a la

Corporación Nacional para el Desarrollo y a PLUNA en las disposiciones generales del artículo 66 antiguo. Algunas de las reflexiones que se hicieron fue que, tal vez, sería bueno entregar directamente los recursos que hoy se están dando como subsidios indirectos al SODRE y, al mismo tiempo, permitirle a las empresas públicas --a las que queremos defender, que funcionen bien y que no subsidien indirectamente-- que avisen e informen donde quieran. Se trataba de no colocarles una especie de impuesto que deberían pagar aunque el aviso o la información que brinden fuera una comunicación obligatoria que no pudiera realizarse por ninguno de los medios del SODRE.

Por otro lado, al final de la discusión, comprobamos efectivamente que la redacción del artículo 328 venido de la Cámara de Representantes, no es buena ya que, como muy bien señaló el señor Senador Gargano, estaría generando al organismo la imposibilidad de hacer efectivas las remuneraciones que está pagando hoy. Tampoco puede darles la baja, puesto que ya han sido incorporadas al salario. Quiere decir, entonces, que se estaría generando un daño irreparable.

En suma, están mal las dos redacciones: la venida de la Cámara de Representantes y la sustitutiva. Por consiguiente, la Comisión cometió ese error --tal vez, por apresuramiento-- y deberá repararlo. Sugeriría, pues, que continúen aplazados ambos textos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Si ambos se votan en contra, el artículo 66 queda tal como está.

**SEÑOR BATLLE.-** Entiendo que tenemos que darle una redacción distinta a este aditivo, para poderlo aprobar y votar en contra la redacción que vino de la Cámara de Representantes. Sin perjuicio de ello, podemos seguir adelante con la consideración del articulado y,mientras tanto, elaborar una nueva redacción, con las correcciones que acaba de señalar el señor Senador Fernández Faingold, para luego pasar a la votación. Además, a esto hay que agregar otra referencia. No creo que sea conveniente establecer dentro de este artículo el término relativo a las sociedades anónimas, porque eso nos va a crear un conjunto de dificultades de carácter legal. Por otro lado, no podemos disponer un subsidio equivalente, porque no creo que sea una solución adecuada y, además, para establecerlo tenemos que saber cuánto van a invertir las empresas del Estado en

materia de publicidad. Por ejemplo, en el último año, el Banco de Seguros del Estado gastó U$S 10:000.000, pero ello no constituye un subsidio permanente porque se invirtió en una propaganda extraordinaria.

Tengo la impresión de que lo mejor sería, reitero, seguir adelante con nuestro trabajo y modificar esta redacción en el sentido de eliminar al Ministerio de Turismo, a las sociedades anónimas y las disposiciones que estaban referidas al inciso final, lo que traía como consecuencia la pérdida de los recursos para el pago de obligaciones con los funcionarios. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR SARTHOU.- Creo que es cierto que el inciso final del artículo 328 aprobado en la Cámara de Representantes causa un grave perjuicio al personal porque este 40% está integrado, y realmente sería insólito que se realizara una rebaja salarial, debido a esta circunstancia. Pienso que el contenido de esta norma es importante. Si el Estado tiene un organismo que está actuando a nivel de los medios de comunicación, sería bueno que otras dependencias del Estado que tuvieran que realizar inversiones en esta materia, lo hicieran a través del Estado y no favoreciendo exclusivamente a la actividad privada. Entonces, no creo que sea conveniente que se elimine este aditivo porque tiene la ventaja de que mantiene esta situación de prioridad, en determinado porcentaje, y evita el perjuicio que derivaba para los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 328.

(Se vota:)

-13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 328.

El artículo 331/1 se retira porque es inconstitucional.

SEÑOR GANDINI.-En la página 74 aparece el artículo 332/3, que está aplazado por la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- Ese artículo ha sido votado negativamente por la Comisión.

msa

**SEÑOR GANDINI**.- Me acota la Prosecretaría que los artículos 329 y 330 aprobados en la Cámara de Representantes están aplazados, pero no recuerdo si los analizamos en la Comisión.

**SEÑOR GARGANO**.- Con respecto al artículo 330, tengo entendido que en el Mensaje Complementario viene una propuesta de derogación.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- En la Subcomisión se postergaron los artículos 329, 330 y 331, a fin de presentar algunos artículos sustitutivos relacionados con esa materia.

**SEÑOR GANDINI**.- Entonces, deberíamos considerar el artículo 332/3, que está en la página 77.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- Esa disposición fue votada negativamente por la Comisión --el resultado de la misma fue 1 en 11-- y lo mismo sucedió con el 332/5. Por su parte, el 332/6 ha sido aplazado.

**SEÑOR BATLLE**.- Quisiera saber en qué condiciones están los artículos 332/1 y 332/2.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- Fueron aplazados por la Subcomisión.

**SEÑOR BATLLE**.- ¿Tienen Mensaje?

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- No, señor Senador. Además, como la Subcomisión no los analizó, esta Comisión no tiene informe sobre los mismos.

**SEÑOR BATLLE**.- ¿Se incrementa el Rubro 0?

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- Sí, señor Senador.

**SEÑOR BATLLE**.- ¿Ello tiene Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo?

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- No, señor Senador.

**SEÑOR GARGANO**.- Si no recuerdo mal, estos artículos fueron planteados en Sala por el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física. Los hizo llegar a la Mesa y como había que

darles estado parlamentario, el señor Senador Pozzolo y quien habla los firmamos. El financiamiento de estas disposiciones figura en el artículo 332/1, donde se menciona que hay que dotarlas de los recursos imprescindibles para que puedan funcionar. El señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física concurrió acompañando al señor Ministro de Educación y Cultura y en esa oportunidad efectuó este planteo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber)**.- La Mesa quiere decir lo siguiente. Este artículo no fue informado por la Subcomisión porque, a solicitud de uno de sus integrantes --el señor Senador Fernández Faingold-- se buscaría una fórmula alternativa.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD**.- El artículo 59 del Mensaje Complementario incluye recursos para los Rubros 0 y 1. Al mismo tiempo, se introdujo una modificación en el Plan de Inversiones, asignándose algunas partidas para el área de Educación Física. En ese sentido, no recuerdo si el señor Ministro o el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalaron que en ocasión de elaborarse el Mensaje Original del Poder Ejecutivo, se produjo una omisión en relación con Educación Física. En ese momento, entregaron unas cifras que difieren de las que aparecen en el Mensaje Complementario.

Por ese motivo, en ese momento pedimos el aplazamiento con el fin de conciliar las cifras y comprobar si acaso los planillados se encuentran en otra parte. Todavía no hemos tenido respuesta tanto para el Plan de Inversiones como para el Rubro 0.

Además, en dicha oportunidad señalamos en la Comisión que existía la preocupación de que en este aditivo se vinculara a los funcionarios no docentes con los docentes, al tiempo que estos últimos se encuentran, a su vez, equiparados con los de ANEP, por lo cual, se trastocaba el costo de la estructura escalafonaria del Programa.

**SEÑOR BATLLE.-** En el artículo 59 del Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo se asigna una partida de $ 1:600.000 y el incremento que se establece para el Rubro de Retribuciones Personales de acuerdo al artículo 332/1 es de $ 5:797.000. La diferencia es sustantiva por lo cual estoy de acuerdo en que aplacemos esta norma pero, también deberemos realizar una investigación para determinar en dónde se encuentran las diferencias.

**SEÑOR SARTHOU.-** Con respecto al tema de Educación Física, quiero decir que el objetivo de equipararlo con Primaria refleja la magnitud de la precariedad de los salarios, al tiempo que todavía los no docentes ni siquiera alcanzaron la equiparación que lograron los docentes. Creo que la necesidad en este Rubro de Educación Física es muy fundada.

En oportunidad de tratarse este tema dije que nuestro país no ha encarado debidamente y a fondo la situación de la Educación Física. En el Parlamento hay proyectos para crear un Consejo en esta materia que pertenece al ámbito cultural.

Con relación al artículo 331, que recién fue mencionado como aplazado, quiero manifestar que a la Dirección de Registros se le otorga absoluta discrecionalidad para realizar cualquier convenio en la prestación de sus servicios, planteándose una diferencia notoria con la situación del Registro Civil. Señalo esto en virtud del tratamiento diferente que se da a los Registros Públicos con respecto al Registro Civil.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Sin ánimo de polemizar con los señores Senadores, la Mesa solicita que no se discutan los artículos que han sido aplazados porque, de lo contrario, se va a triplicar la discusión.

**SEÑOR SARTHOU.-** De acuerdo, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** A fin de que se tome debida nota, la Mesa señala que en la página 77 del Repartido figura el artículo 332/3, que fue votado negativamente por 1 voto en 11 presentes; en la página 79, consta el 332/5 que también fue votado negativamente y, en la página 80 se encuentra el 332/6 que fue aplazado.

Ahora, está en consideración el artículo 332/7.

**SEÑOR BATLLE.-** Veo que el señor Senador Cairo, tuvo muy mala fortuna en su debut parlamentario, porque en el aditivo por el cual tratábamos de entregar a ANEP los créditos previstos para el Complejo de Espectáculos, perdió por 1 voto en 11 presentes. No voy a solicitar que se vote nuevamente, pero dejo constancia de que esa solicitud la voy a plantear nuevamente en el Plenario.

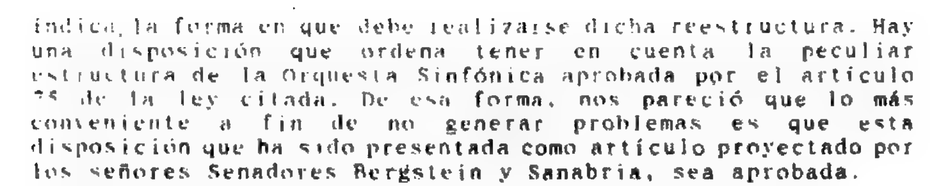
**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** El artículo 332/7 fue informado por la Subcomisión, en donde fue votado negativamente por 1 voto en 4.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** La votación negativa obtenida en esta norma, cuyo análisis nos llevó un largo rato, surgió a raíz de la consideración de varios temas. Digo esto porque hay una ley que establece una reestructura de la Orquesta Sinfónica. En esta norma se plantea que, en definitiva, al realizarse reestructuras en el futuro y al aplicarse la reestructura administrativa y pago de diferencia escalafonaria previstas en la Ley Nº 16.462 de enero de 1994, deberá tenerse en cuenta la estructura de la Orquesta Sinfónica aprobada en el artículo 75 de la Ley citada. Nos pareció que se trataba de una redacción extraña que no entendimos en ese momento y, además, no debemos olvidar que dicha ley se encuentra vigente.

**SEÑOR GARGANO.-** Dado que esta disposición se va a votar ahora, me parece importante que se tenga en cuenta lo que discutimos en la Subcomisión, en el sentido de que esta es una norma que

[redacted]





indica la forma en que debe realizarse dicha reestructura. Hay una disposición que ordena tener en cuenta la peculiar estructura de la Orquesta Sinfónica aprobada por el artículo 75 de la ley citada. De esa forma, nos pareció que lo más conveniente a fin de no generar problemas es que esta disposición que ha sido presentada como artículo proyectado por los señores Senadores Bergstein y Sanabria, sea aprobada.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** La reestructura de la Orquesta Sinfónica del año 1994 está dispuesta en el artículo 75 de la Ley Nº 16.462. Si en este momento aprobáramos este proyecto de ley, estaríamos ratificando algo que ya figura en un texto legal. Es decir que actualmente el SODRE no podría realizar una reestructura sin tener en cuenta la que aparece en el artículo 75 de dicha ley, salvo que pretenda aprobar la nueva reestructura en otro cuerpo legal, en cuyo caso, todos los Senadores tendremos derecho a opinar cuál es mejor.

Sin embargo, si la reestructura del SODRE pretende realizarse por vía administrativa, no podrá contravenir lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 16.462, por lo cual nos pareció que esto era superabundante y que estaba orientado a congelar una situación que para ser modificada requiere la modificación de la ley original.

**SEÑOR GARGANO.-** Pienso que la previsión que toma este artículo está fundada en el hecho de que las nuevas disposiciones que se están aprobando en este proyecto de ley otorgan facultades a todos los organismos para proceder a realizar reestructuras de acuerdo a determinados criterios. Bien puede argumentarse cuando se realice la reestructura del servicio que estamos considerando, que lo que está vigente son las nuevas disposiciones y no las especiales votadas en aquella ley. Ese fue el espíritu con el cual los Senadores proponentes articularon esta propuesta que tiende a dar claridad sobre qué normas rigen la reestructura de este servicio. Me parece que esto está bien porque después que se aprueban las leyes, surgen diversas interpretaciones y, en este caso, estamos frente a una interpretación adelantada de lo que va a ocurrir con este servicio.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Se pasa a considerar el artículo aditivo 332/7.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 13. Negativa.

La Mesa desea recordar que el artículo 332/8 fue votado por 11 votos en 11, con una modificación de redacción.

Por lo tanto, pasamos a considerar el artículo 332/9.

**SEÑOR GARGANO.-** Solicitaría que, por Secretaría, se dé lectura al artículo 330 de la Ley Nº 16.170.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa quiere recordar que la Comisión de los Cuatro votó negativamente --por 1 voto en 4-- el artículo 332/9.

**SEÑOR GANDINI.-** Efectivamente, quiero confirmar lo que señala el señor Presidente, en el sentido de que la Comisión de los Cuatro votó negativamente este artículo por 1 voto en 4; lo hizo afirmativamente el Frente Amplio.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Léase el artículo 330 de la Ley Nº 16.170, de acuerdo con lo que ha solicitado el señor Senador Gargano.

(Se lee:)

"ARTICULO 330.- Los cargos vacantes o que vaquen en el futuro, pertenecientes al último grado de cada escalafón en las distintas Unidades Ejecutoras donde presten funciones becarios provenientes de la Comisión Nacional de Repatriación y de la Unidad Ejecutora 004 'Consejo de Educación Técnico Profesional' de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) serán provistos con dichos becarios.

Igual procedimiento se seguirá en relación a los becarios que prestan funciones en el Centro de Capacitación y Producción (CECAP).

Para estas designaciones no regirán los requisitos de ingreso a la función pública dispuestos por el Capítulo I de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Al realizarse las designaciones, se irán abatiendo simultáneamente los créditos con que se atendían las retribuciones de los becarios".

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 332/9.

(Se vota:)

-4 en 13. Negativa.

Se pasa a considerar el artículo 332/10, que figura en la página 84 del Distribuido NQ 528/95.

**SEÑOR GANDINI.-** La Comisión de los Cuatro votó este artículo por 2 votos en cuatro. Lo hicieron afirmativamente el Frente Amplio y el Nuevo Espacio, y por la negativa el Partido Colorado y el Partido Nacional.

**SEÑOR GARGANO.-** El voto afirmativo del Frente Amplio responde a la peculiar situación de los restituidos.

Antes de la dictadura no existían en las planillas de los organismos, funcionarios con carácter de contratados, salvo en el Capítulo especial de la Obra Pública, donde se realizaban contrataciones específicas para la ejecución de tareas; todos los demás eran presupuestados.

Durante la dictadura se inauguró el régimen de contratos anuales --que se renuevan automáticamente-- y se universalizó de tal modo que, aun hoy, sigue funcionando. Sin embargo, aquellos ciudadanos tenían derechos adquiridos que les reconoció la Ley de Destituidos, y que obligaba a los distintos organismos, no sólo a restituirlos, sino también a recomponer una tarea y devolverles el status que tenían antes. Precisamente, en esta norma se pretende cumplir con esa finalidad.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa quiere recordar que cuando se analizó el artículo 332/10, no se consideró en conjunto con el 332 votado por la Cámara de Representantes, en el que solamente se agrega, al final, la expresión "lo cual no deberá significar costo alguno". Además, este artículo 332 fue votado por 12 votos en 12, por lo que la Mesa consulta a los

señores Senadores el camino a seguir, a fin de evitar una discusión posterior. Es más: lo que indica el señor Senador Gargano está contemplado en el artículo 332.

**SEÑOR SARTHOU.-** Personalmente, le doy un sentido muy especial a esta disposición, en virtud de la utilización de la palabra "restituidos". Esto significa asegurar que en el caso de reestructura, se respeten los derechos de los restituidos, por la Ley correspondiente en la que están comprendidos los funcionarios públicos. Esa es la única interpretación que podemos hacer porque, de lo contrario, la expresión "restituidos" no tendría sentido alguno.

Como decía, este artículo tiene mucha importancia, porque los restituidos fueron incorporados con el mismo salario, pero con el carácter de contratados, ya que no había vacantes para cargos presupuestados. Por lo tanto, esta norma trataría de reiterar el derecho generado por la ley correspondiente, en el sentido de que esas personas que están contratadas en los cargos a los que deberían ser restituidos, deben ser presupuestadas, a fin de dar cumplimiento a esta ley.

En realidad, ambas disposiciones señalan lo mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La diferencia existente entre ambos artículos es que uno implica un costo y el otro no.

**SEÑOR GANDINI.-** Creemos oportuno señalar que en el artículo 332 aprobado por la Cámara de Representantes se agrega al final la expresión "lo cual no deberá significar costo alguno", mientras que el aditivo 332/10 implica un costo.

Por lo tanto, si eliminamos esa expresión, estamos agregando un costo que no sabemos exactamente cuál es.

Por otra parte, temo que si votamos afirmativamente esta disposición --que creo que está contenida en la Ley de Restituidos-- podemos estar ocasionando una complicación importante a la hora de generar lesiones en derechos adquiridos de otros. Digo esto, porque si no hay cargos vacantes presupuestados, y se presupuesta a los que tienen el carácter de contratado, se planteará la situación de que habrá dos personas para un mismo cargo y si el que llega lo supera, genera lesión de derechos adquiridos por el otro. Es más; si

esos cargos no se han presupuestados --según mi modesta opinión-- es porque no hay vacantes; si las hubiera, la ley original establece que se debe presupuestar.

Según estas consideraciones, nos inclinaríamos a votarlo en contra y a recordar que la redacción aprobada por la Cámara de Representantes es un aditivo que no fue enviado por el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa desea reiterar que el artículo 332 ya fue aprobado por 12 votos en 12. Por lo tanto, si existe alguna discrepancia, deberíamos reconsiderarlo.

**SEÑOR SARTHOU.-** En este caso, no hay discrepancias, porque no puede haber costo.

La Ley Nº 15.783 dice, expresamente, que debe tener el salario del cargo presupuestado. De lo que se trata aquí es, simplemente, de la necesidad de que esa persona contratada pase a tener el cargo presupuestado, pero ya está gastándose lo mismo, porque se debe pagar la misma cantidad del cargo presupuestado. Es decir, queda como adscripto, con el mismo salario, pero en una situación no regularizada como presupuestado. Por ello, pienso que esto no plantea costos.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** El tema no es tan sencillo.

Quien habla no estaba en su banca en el momento en que esto se votó. Concretamente, se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a transformar los cargos de la actual planilla de contratados restituidos del servicio oficial, incluyéndolos en el padrón presupuestal. Después, se dice que esto no puede significar costo alguno. A mi juicio, este es un artículo de buenos deseos y programático, porque la Ley de Restituidos obliga a presupuestar en la medida en que existan cargos. Entonces, aquí se está autorizando a transformar cargos contratados en cargos presupuestados. Esto puede no tener costo o puede, efectivamente, tenerlo. El Ministerio no podrá transformar cargos de la planilla de contratados en presupuestados, en la medida en que existe alguna suerte de coincidencia con cargos en la planilla de presupuestados que ya hay. De otro modo, podría no generarse costos directamente, pero sí podría haber lesión de derechos que, eventualmente,

daría lugar a costos.

Al artículo aditivo que figura como artículo 332, aprobado en la Cámara de Representantes, lo veo como una norma de carácter programático que intenta modificar el espíritu original de la Ley de Restituidos, estableciendo mecanismos paralelos para la presupuestación de contratados, cuando no existen los cargos.

Entonces, invito a que todos reflexionemos sobre esta cuestión. Creo que el artículo 332, tal como está, constituye una norma programática, porque agrega que no deberá significar costo alguno y no habrá Ministro que pueda asegurar que la lesión de derechos no generará costos.

**SEÑOR GARGANO.-** Sé que hemos votado afirmativamente el artículo que venía de la Cámara de Representantes y que esta norma ya obliga a realizar la presupuestación.

Concretamente, me preocupa lo siguiente.

Los funcionarios restituidos que revisten la condición de contratados quedan al costado de la planilla presupuestal. Aquí, en el Palacio Legislativo, nos ocurrió lo mismo y esos funcionarios no tienen la posibilidad de desarrollar su carrera administrativa, porque no están dentro del escalafón que les permitiría ascender. Aquí, en esta Casa, resolvimos esa cuestión, que tuvo costos y lo mismo se hizo en otros lugares. Se trata de un mandato que tuvo un costo que la ley asumió, porque la obligación es restituir a esos funcionarios con todos los derechos.

Entonces, con la fundamentación dada por el señor Senador Fernández Faingold se está diciendo que lo que se votó en la Cámara de Representantes es un saludo a la bandera. Esto tiene costos y la teoría de que los van a presupuestar, según el inciso primero, es válida.

Por eso, si existieran los votos necesarios para cambiarlo por el artículo proyectado, lo haría.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** El artículo proyectado, tal como está, modifica la llamada Ley de Restituidos en relación con el Ministerio de Educación y Cultura. En los hechos establece

un mecanismo diferente al que fija la ley, para producir lo mismo.

**SEÑOR GARGANO.-** No comparto lo que ha señalado el señor Senador Fernández Faingold.

Creo que la Ley de Restituidos manda recomponer la carrera administrativa de los funcionarios, además de restituirlos, lo que significa insertarlos en el padrón presupuestal. ¿Cómo se recompondría la carrera administrativa de un funcionario si no es insertándolo en el Presupuesto? Reitero que eso tuvo que hacerse aquí y generó costos, así como ocurrió también en otros lugares. En otras oficinas, esos funcionarios continúan en la misma situación; son algo así como parias dentro de la estructura administrativa, porque no tienen capacidad para ascender. Es así, efectivamente; todos sabemos que además de la seguridad en el empleo, se debe contemplar la posibilidad de ascender en el escalafón presupuestal.

**SEÑOR BATLLE.-** Si no estoy equivocado, estamos considerando el artículo tal como vino de la Cámara de Representantes y, además, el artículo aditivo que lo sustituye. Creo que tanto uno como otro no pueden ser votados. Las normas que incluyen no están en condiciones de ser votadas, porque no hay cargos presupuestales establecidos, por lo que estaríamos creándolos por esta vía. Me parece que la ley ha amparado a los funcionarios en cuestión, poniéndolos en la situación de contratados, fuera de la planilla presupuestal. Se les ha recompuesto la carrera por esa vía y, de ese modo, han permanecido en todas las estructuras administrativas. Más allá de todo esto, no podemos crear cargos por esta vía y es por ello que no vamos a votar este artículo 332 tal como viene ni tampoco su sustitutivo.

**SEÑOR SARTHOU.-** Cuando el artículo 332 alude a que no se generan costos, está indicando que no se pueden crear, lo que está asegurando que en los casos en que haya una vacante presupuestal a la que pertenece el cargo del funcionario restituido contratado, hay que concederle el cargo. Creo que aquí, con la expresión "sin costo" se está aclarando lo que dice la Ley de Restituidos. En realidad, ella no establece que haya que crear un cargo, sino que se alude a un cargo que permanecerá hasta tanto se produzca la vacante presupuestal por reestructura o, en su caso, por el cese del funcionario. Aquí

no hay costo, porque no se crea ningún cargo. Así, el artículo 332 está respetando lo que establece la Ley de Restituidos. No se alude a la creación de un cargo; sin embargo, si uno queda vacante por el cese de la persona o si en una reestructura se crea el cargo, el restituido debe ocuparlo. Me parece que esto es clarísimo.

**SEÑOR GANDINI.**- Coincido con lo que ha expresado el señor Senador, pero quisiera saber qué es lo que agrega el artículo 332.

**SEÑOR SARTHOU.**- Concretamente, quiero decir que no se está cumpliendo con lo que la ley establece en algunos casos. Es decir, queda un cargo vacante y se tiene que iniciar una contienda contencioso-administrativa que dura cuatro años. Todo esto, para que se le pueda adjudicar el cargo. Entonces, aquí se está reafirmando lo que dice la ley y, al expresar "sin costo", se está dando a entender que no hay creación de cargo. Sin embargo, si el mismo surge por reestructura o por el cese de la persona, debe ocuparlo el restituido.

**SEÑOR GANDINI.**- Dado que esta norma ha sido lo suficientemente analizada, pido que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 332/10.

(Se vota:)

-4 en 12. Negativa.

La Mesa advierte a los señores Senadores que faltan cinco minutos para que se cumpla la hora fijada de finalización de esta sesión.

**SEÑOR BATLLE.**- Perdón, señor Presidente, pero quisiera saber si acabamos de votar el artículo 332 o el 332 aditivo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).**- La Mesa acaba de señalar que se votó el artículo 332/10 aditivo y el resultado fue de 4 en 12, es decir, negativo.

**SEÑOR BATLLE.**- ¿Queda vigente el artículo 332 tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes?

mse

**SEÑOR PRESIDENTE** (Don Luis A. Heber).- El artículo 332 fue votado por esta Comisión por 12 en 12, es decir, por la unanimidad de los presentes.

**SEÑOR BATLLE.-** Entonces, solicito que se reconsidere el artículo 332.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Don Luis A. Heber).- Se va a votar si se reconsidera el artículo 332.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

En consideración nuevamente el artículo 332.

**SEÑOR BATLLE.-** He solicitado la reconsideración porque en el artículo 332 se dice que se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a transformar, lo que significa que se puede transformar un cargo actual de contratado en uno similar, pero presupuestado; en ningún momento se habla de que eso se haría en caso de existir vacantes o por la desaparición de funcionarios. Por el contrario, estamos creando cargos y, en mi opinión, no podemos hacerlo.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quiero señalar que la Ley de Destituidos prevé que se transforme el cargo de contratado en uno de presupuestado sin costo, porque esa persona estaría percibiendo lo mismo. Si la vacante se ha producido porque cesó la persona o porque se hizo una reestructura, lo que corresponde es que ese cargo se llene con alguien que está amparado por la Ley de Destituidos.

**SEÑOR GANDINI.-** Coincido en parte con lo expresado por el señor Senador Sarthou, porque si aquí se dijera que se autoriza "a transformar los cargos de la actual planilla de contratados destituidos, siempre y cuando hubiera vacantes", no sería muy distinto a lo que está redactado en la actual ley. Pero como aquí no se dice eso, estaríamos cambiando la regla general de la Ley de Destituidos. Debemos dejar en claro que se trata de dos cosas diferentes, porque puede no tener costos para el Estado la transformación de contratados en presupuestados pero, por otro lado, también es cierto lo que dice el señor Senador Batlle, en cuanto a que si no existe una vacante, se estaría

creando un cargo presupuestal nuevo.

Por lo tanto, estaríamos creando cargos con el mismo grado que tienen hoy los contratados y entraríamos de esta forma a lesionar derechos, ya que en la pirámide funcional van a existir más personas que las previstas para el mismo escalafón. Por lo tanto, si aquí se señalara "cuando hubiera vacantes", no agregaríamos nada. Pero, al no decirlo, estaríamos creando cargos nuevos y, por ello, voy a votar negativamente este artículo.

**SEÑOR PRESIDENTE** (Don Luis A. Heber).- La Presidencia considera que ya ha sido suficientemente discutido este artículo. Por lo tanto, sería conveniente definir la situación, porque estamos cerca de la hora prevista para la finalización de la sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 332 con el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-6 en 13. Negativa.

Como es sabido, la Subcomisión trabajó con varios aditivos que tienen que ver con el Ministerio de Salud Pública, pero no tuvo tiempo de analizar el articulado aplazado de dicha Cartera. Por lo tanto, sería conveniente finalizar aquí el trabajo, ya que hasta el momento hemos estudiado los tomos de la Cámara de Representantes junto con los artículos aditivos.

Por lo expuesto, la Mesa propone fijar el régimen de trabajo para el día de mañana. La Subcomisión se reuniría a la hora 9 --por supuesto que pueden concurrir los señores Senadores que así lo deseen-- y, a partir de las 15 horas, estaríamos recibiendo en esta Comisión a las autoridades de ANEP.

**SEÑOR POZZOLO.**- Deseo aclarar que la citación que corresponde al horario de trabajo para el día de mañana ya está hecha. La Subcomisión o grupo de los cuatro se reuniría de mañana y, a las 15 horas, recibiríamos a la ANEP en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, para seguir luego con un régimen de trabajo similar al de la tarde de hoy.

msa

Sin embargo --creo que sobre eso va a hablar el señor Senador Fernández Faingold-- existe una propuesta que permitiría, modificando esa idea de trabajo, mejorar el rendimiento de la Comisión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa quisiera saber si una vez culminado el trabajo con la ANEP continuaría sesionando esta Comisión o la Subcomisión.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Como todos sabemos, ANEP ha sido recibida en dos oportunidades. A su vez, no es un secreto para nadie que se están llevando a cabo algunas negociaciones adicionales. Entonces, lo que procedería hacer ahora --porque ya hemos escuchado sus propuestas-- es votar el articulado, situación para la que considero que no estamos preparados. Digo esto porque todos los artículos tienen contenido económico, y no sabemos cómo van a quedar redactados una vez que culminemos las negociaciones con ANEP.

Por lo tanto, considero que si citamos para la sesión de mañana a la ANEP y no votamos el articulado correspondiente, ello sería una frustración para ese organismo y para la Comisión. En consecuencia, y lamentando profundamente no haberme dado cuenta de esto en el día de ayer, quiero decir que, en realidad, y siendo práctico, la Comisión tiene dos opciones. La primera de ellas es que sesione la Subcomisión durante todo el día para tratar de culminar con el trabajo que le resta, incluyendo lo correspondiente a la "tejuela Nº 4", los artículos aplazados, los sustitutivos y aditivos que están pendientes del "ladrillo", y las tres primeras "tejuelas". De esta forma, el lunes de mañana entregaríamos a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda un trabajo prolijo, ordenado y listo para ser procesado.

La otra opción sería que la Subcomisión trabaje por la mañana para que, en la tarde, esta Comisión se reúna a los efectos de continuar examinando textos aditivos, sustitutivos y aplazados. Pero como seguramente se van a seguir presentando aditivos y sustitutivos, si en el día de mañana no hay oportunidad de concluir la consideración de los artículos que hoy ya están definidos como aplazados, una vez reiniciadas las sesiones el día lunes no se va a contar con un bloque de horas importante como para poder culminar la labor del denominado grupo de los cuatro. Tal vez de lo único que disponga sea de

una o dos horas cada mañana para considerar los sustitutivos y aditivos que se hayan presentado el día anterior.

En consecuencia, en lo personal, como régimen de trabajo para el día domingo, me permito sugerir que la Subcomisión sesione durante todo el día, naturalmente con la participación de todos los señores Senadores que deseen concurrir.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa desea formular una consulta a los integrantes de la Comisión.

Las autoridades de ANEP ya han sido citadas para el día de mañana a la hora 15. Según tengo entendido, en lo que dice relación con los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, hasta ahora siempre se ha sostenido el criterio de que asistan a exponer sobre el Mensaje Complementario, sin necesidad de que votemos ningún artículo. Digo esto porque no creo que debamos proceder a votar ante ningún Organismo del artículo 220 de la Constitución.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** No se ha procedido así.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Es cierto lo que dice el señor Senador, ya que ahora recuerdo que algunos artículos contenidos en el proyecto de la Cámara de Representantes se han votado en presencia de los representantes de Organismos del artículo 220 de la Constitución; sin embargo, en caso de ser necesario, se puede votar el aplazamiento de alguna disposición.

Por otra parte, quiero señalar que para votar lo concerniente a ANEP algunos señores Senadores necesitamos saber la opinión de ese organismo sobre los artículos contenidos en el Mensaje Complementario, y no sé cuándo tendremos otra oportunidad para recibir a sus autoridades.

**SEÑOR BATLLE.-** Tenemos poco tiempo por delante, y si la Subcomisión trabaja mañana y se sigue el criterio del señor Senador Fernández Faingold, para nosotros sería bueno, porque podríamos pasear el domingo; de todas maneras, más adelante tendremos que recibir a la ANEP.

Entonces, ¿no se podría llegar a un criterio transaccional? La Subcomisión de los cuatro trabajaría desde

la mañana --si se puede desde la madrugada-- a las tres de la tarde nos reunimos en esta Comisión, y luego los integrantes de la citada Subcomisión se podrían retirar para continuar su labor sin alterar el quórum de este grupo de trabajo.

De esta forma, en la Comisión de Presupuesto se escucharía a las autoridades de la ANEP, de lo que se tomaría versión taquigráfica. Como no tendríamos nada para resolver, simplemente, escucharíamos a ese Organismo. Luego de terminada la reunión con las autoridades de la ANEP --en la que se darían explicaciones y se aportarían sus puntos de vista, por lo que ya no tendrían que volver más adelante-- conversaríamos con la Subcomisión --que a esa altura habrá adelantado mucho trabajo-- y resolveríamos si proseguimos trabajando el domingo de tarde para adelantar la consideración de algunos de los incisos. Si la Subcomisión nos informa que tiene trabajo pendiente, continuaríamos con nuestra labor el día lunes.

Pienso que si mañana recibiéramos a la ANEP, ya podríamos eliminar ese tema de nuestra agenda, pues de lo contrario dicha reunión se tendría que realizar en otro momento.

**SEÑOR HIERRO LOPEZ.-** Si bien pertenezco a la misma Bancada que el señor Senador Batlle y estoy sentado muy cerca de él, debo decir que en este caso no coincidimos.

Naturalmente, estoy dispuesto a venir a la hora en que lo disponga la Comisión para realizar el trabajo que ésta ordene. Sin embargo, en realidad no tengo claro que sea oportuno que la ANEP venga en el día de mañana. Si bien es necesario el punto de vista de sus autoridades con respecto al articulado del Mensaje Complementario, se debe tener en cuenta que se están desarrollando negociaciones --tal como lo decía el señor Senador Fernández Faingold-- que podrían cambiar en parte esa propuesta.

El profesor Germán Rama y su equipo, han concurrido en forma reiterada a realizar estupendas exposiciones a las Comisiones de Educación y Cultura y de Presupuesto integrada con Hacienda. Al respecto, debo decir que de los Presupuestos Quinquenales por Programas, éste es el más estudiado, tanto por el Organismo como por el propio Senado.

Pienso que quizás haríamos venir en el día de mañana al CODICEN para que solamente nos dé una respuesta transitoria, pues es factible que se produzcan negociaciones que cambien la situación. Por lo tanto, creo que no sería lo más procedente invitar al CODICEN cuando aún están en marcha negociaciones que podrían variar la situación.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** La Mesa consulta al señor Senador Fernández Faingold sobre su moción en el sentido de trabajar mañana. Quisiéramos saber qué haría la Comisión en el día de mañana si no concurre la ANEP: ¿se reúne o no a las 15 horas?

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Dije que había dos opciones. Una sería continuar en la tarde tal como se trabajó hoy y, la otra --creo que ésta sería la más eficiente desde el punto de vista del trabajo de la Comisión-- consistiría en que sesionase la Subcomisión hasta la hora que fuera, hasta dejar terminado el análisis de todos los sustitutivos, aditivos y artículos aplazados, incluyendo la "tejuela Nº 4".

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Entonces, ¿cuándo votaría la Comisión esos artículos estudiados por la Subcomisión?

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** A partir del lunes, cuando quiera, señor Presidente.

Si la Subcomisión de los cuatro mañana interrumpe su tarea a las tres, como lo hizo hoy, y no termina el trabajo, ¿cuándo se volvería a reunir? Entonces, como programa tentativo, el lunes podríamos dedicar todo el día a recibir el informe de la Comisión Especial de Artículos Desglosados, y tal vez el martes podríamos estar en condiciones de aprobar o trabajar sobre los artículos analizados los días sábado y domingo por la Subcomisión. Digo esto porque la Comisión Especial de Artículos Desglosados seguramente nos va a traer un paquete de artículos --concretamente me refiero a los Capítulos I y II de la Sección II, a los Capítulos, I, II, III de la Sección III, y a los Capítulos I, II y III de la Sección VIII, aunque puede ser que la memoria me falle-- como los que votamos al principio de esta sesión. Por lo tanto, es posible que la Comisión Especial de Artículos Desglosados, luego de realizar su informe, pueda

habilitar un trabajo bastante rápido por parte de esta Comisión.

**SEÑOR SARTHOU.-** Quisiera apoyar el planteamiento que hacía el señor Senador Fernández Faingold. Creo que aprobar estos artículos constituye una tarea muy complicada y ardua. Digo esto, porque tenemos que manejar tres o cuatro elementos documentales, por lo que se trabaja despacio. Por ello, estoy de acuerdo con la postura de trabajar en forma intensa en momentos en que no tenemos que recibir a ninguna autoridad. Además, creo que sería difícil reunirnos el lunes o el martes. Asimismo, considero que en un día podríamos agotar el tratamiento de los aditivos.

Por otra parte, no creo que aprovechemos el tiempo si mañana concurren las autoridades de la ANEP simplemente para ser oídas. Pienso que esto es claro pues no votaríamos, escucharíamos a la ANEP y debatiríamos algunos temas, porque si ellos hacen ciertos planteamientos, obviamente nosotros les contestaríamos. Por eso, gastaríamos ese tiempo y luego tendríamos que volver a discutir todos esos artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el criterio propuesto, en cuanto a que en el día de mañana sesione la Subcomisión de los cuatro.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

Por lo tanto, esta Comisión no se reunirá mañana, y se cita a los señores Senadores para el lunes de mañana.

**SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.-** Aprovecho la oportunidad para anunciar que mañana la Subcomisión iniciará su trabajo a las 9 y 45 minutos.

**SEÑOR GANDINI.-** Simplemente, quería dejar constancia de que tratamos los artículos 332/1 a 332/10, y quedaría el 332/11 que está aplazado.

**SEÑOR GARGANO.-** Deseo dejar una constancia.

msa

No voté el procedimiento de trabajo y quiero explicar las razones. Se ha argumentado que mañana en la tarde no podremos tratar el tema de ANEP porque hay una negociación en marcha, en la cual no participamos. Por tanto, a los efectos de considerar el asunto, estamos dependiendo de que la negociación finalice. En ese sentido, le manifesté a algunos señores Senadores que quiero votar el Presupuesto de ANEP, así como lo hice con el del Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el de INAME, con la presencia del Organismo. Esto lo hemos hecho con todos los Incisos. Si bien no debe haber inconvenientes, debe existir un tiempo para poder hacerlo. Entonces, deberemos fijar un día para recibir a la ANEP y considerar su Presupuesto.

Quiero decir, además que me parece muy importante el trabajo que está realizando la Subcomisión, porque aliviana la labor de esta Comisión; pero también deseo expresar que siento cierto grado de frustración en cuanto al trabajo, porque reiteramos en este ámbito los planteos que se hacen en la Subcomisión. Por lo tanto, creo que mañana debe ser el último día que trabaje esta Subcomisión que estudia los aditivos, para luego considerarlos en esta Comisión. Entiendo que no tiene sentido que se discuta dos veces lo mismo, a veces incluso con malos resultados. Ha ocurrido en la noche de hoy que, en función de algunos aditivos que habían sido presentados, terminamos sin votar nada. Además, se han reconsiderado artículos aprobados en la Cámara de Representantes y se han anulado algunos avances que se produjeron.

En definitiva, mi opinión es que esta Subcomisión debe trabajar solamente hasta el día de mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).-** Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 21 y 17 minutos.)

msa